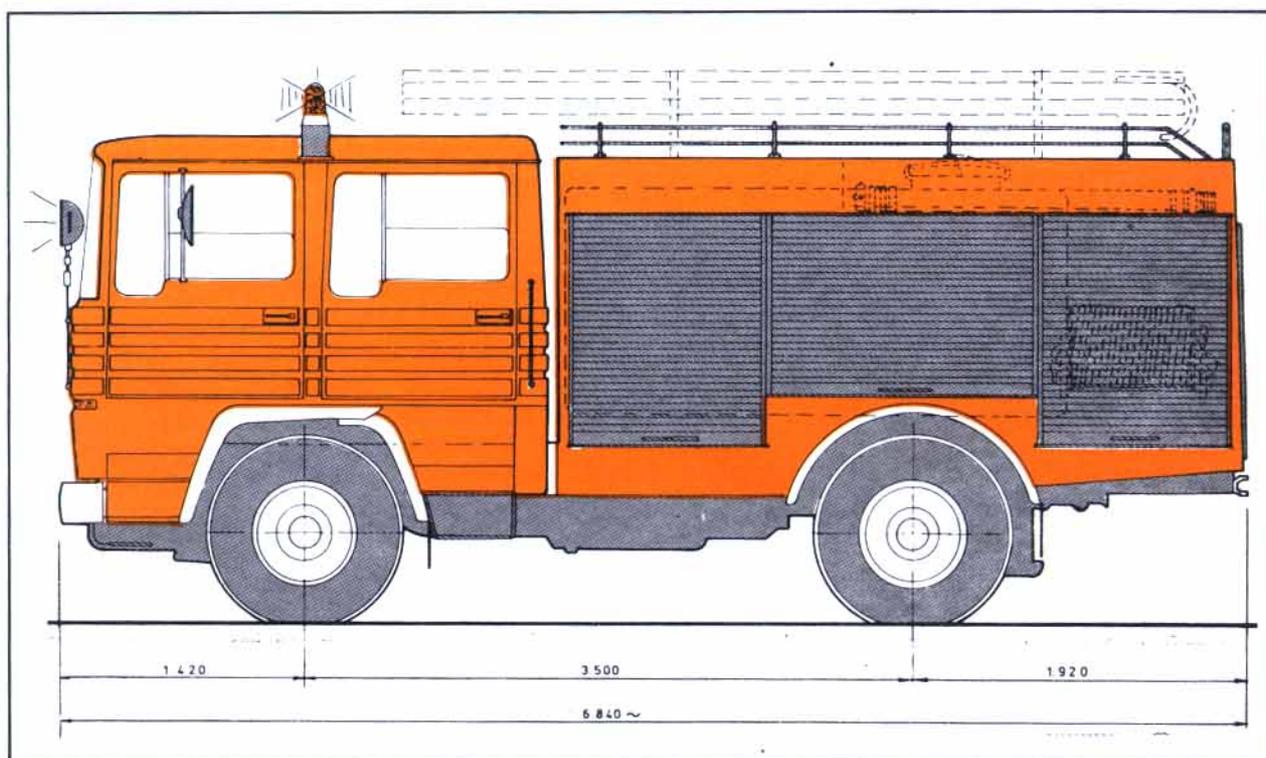


Cuadernos de Protección Civil



Revista de la Dirección General de Protección Civil. Ministerio del Interior - Evaristo San Miguel, 8 28008 Madrid

Núm. 7 - Julio-Agosto 85



Prototipos de vehículos contra incendios

- Psicología de masa y pánico colectivo
- Los riesgos industriales y la legislación vigente
- Ley de Régimen Local y Protección Civil

Presentación

Un mercado nacional

EL pasado 19 de julio, el ministro del Interior presidió en la fábrica de camiones ENASA, en las afueras de Madrid, el acto de presentación del primer vehículo homologado de lucha contra incendios: el BUP (Bomba Urbana Pesada). En el interior del presente número encontrarán nuestros lectores las principales especificaciones técnicas de éste y los restantes modelos diseñados por la comisión de expertos aglutinados mediante convenio suscrito en julio de 1984 con la indicada empresa nacional de autocamiones.

Conviene resaltar la importancia de la presentación del primer vehículo diseñado y construido con tecnología nacional. De todos era y es conocida la penuria, derivada del minifundismo, con que nuestros servicios profesionales, los Cuerpos de Bomberos, debían trabajar en este campo. La dispersión y el personalismo habían convertido a nuestros recursos móviles de ataque al fuego en un abigarrado muestrario de toda clase de vehículos, construidos dentro de España de acuerdo con especificaciones pactadas entre jefes de cuerpo y entusiastas empresarios, o importados en buena parte como resultado de un gran esfuerzo inversor de la Administración correspondiente. Si en ambos casos se lograban vehículos aceptables y de alta tecnología, no se respondía en ninguno de ellos a unos principios generales de homologación técnica y, sobre todo, de economía de escala, principios que deben presidir, a nuestro juicio, cualquier esfuerzo administrativo.

La Dirección General de Protección Civil estima necesario intervenir en este campo para establecer unos mínimos criterios de coherencia técnica, al menos en los modelos básicos con que deben trabajar los cuerpos de bomberos españoles. Nuestra intervención homologadora se efectuará con plena garantía respecto a los intereses afectados, en el bien entendido de que perseguimos un objetivo común, que es favorecer la renovación y modernización de los parques de vehículos de bomberos y abaratar los costes de su producción mediante el establecimiento de criterios normalizados que permitan establecer líneas de fabricación competitiva e incluso exportable.

El acto del pasado 19 de julio, con presencia de las primeras autoridades del Ministerio del Interior, confirma un propósito político y técnico que la Dirección General de Protección Civil mantendrá en todas sus actuaciones. Tenemos ante nosotros el inmediato reto de la regulación de los servicios de extinción de incendios y salvamento, tanto en sus ámbitos organizativo y funcional como en el de complementación técnica, y a él vamos a dedicarnos con especial atención. Contando, por supuesto, con la colaboración y participación de cuantos se sientan llamados, por su responsabilidad política o sus conocimientos técnicos, a contribuir a dar respuesta a ese importante desafío.

Antonio FIGUERUELO
Director general de Protección Civil

Los riesgos industriales en la legislación de Protección Civil

El artículo 5 de la ley de Protección Civil establece que el Gobierno confeccionará un catálogo «de las actividades de todo orden que puedan dar origen a una situación de emergencias así como de los centros, establecimientos y dependencias en que aquellas se realicen, cuyos titulares estarán obligados, a su vez, a establecer las medidas de seguridad y prevención en materia de protección civil que reglamentariamente se determinen».

De entre las «actividades de todo orden» que se configuran con riesgo claramente definido, no hay duda de que las de origen industrial poseen entidad propia. Ahí está, por señalar un dato elocuente, la alta cifra de accidentes de trabajo anualmente registrados en España. Pero dado que la Protección Civil se dirige a otro tipo de accidentes de mayor envergadura, es decir, a los que exigen la intervención coordinada de distintos servicios, muchas veces procedentes del exterior, y a que los daños y número de víctimas que en tales casos puedan producirse pueden ser muy superiores a los accidentes individuales o de grupos de trabajo, se haría preciso completar el marco de la seguridad con una extensión polivalente y global en la que se contemplasen distintas secuencias de planificación e intervención.

Planes de emergencia

En el artículo 6 de la ley de Protección Civil se dispone que los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan originar una situación de emergencia dispondrán de un sistema de autoprotección dotado con sus propios recursos y del correspondiente Plan de Emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, que se articulará en base a las directrices básicas que serán aprobadas por el Gobierno a propuesta del Ministerio del Interior, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil y cuya aplicación tendrá carácter imperativo, si bien con un contenido distinto según las características concurrentes en las diversas actividades potencialmente peligrosas, que evidentemente serán más amplias y rigurosas para las que sean consideradas como de alto riesgo.

Las organizaciones de autoprotección corporativa estarán integradas por personal profesional adscrito permanentemente a los puestos de trabajo relacionados directamente en la prevención y control de emergencias, pero fundamentalmente voluntarios surgidos de la plantilla de los centros, establecimientos y dependencias afectados que, con independencias de sus funciones ordinarias y permanentes colaborarán en las actividades de aquélla.

Asimismo, el restante personal de los centros, establecimientos y dependencias, será instruido o informado en relación con las características de los riesgos potenciales previsibles en los mismos y del comportamiento a seguir para su prevención y control, así como los deberes de colaboración con la organización de autoprotección y con los Servicios Coordinados de Protección Civil para la intervención en emergencias.

La organización de autoprotección corporativa estará integrada básicamente por:

— Un director de Autoprotección que

será el responsable de la seguridad en los centros, establecimientos o dependencias, pudiendo constar en la plantilla este puesto de trabajo cuando las circunstancias lo requieran.

— Los Servicios de Autoprotección para las acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro, así como extinción de incendios y, en su caso, rescate y salvamento y rehabilitación inmediata de instalaciones.

— La Comisión de Autoprotección, in-

Los establecimientos o industrias que puedan motivar una emergencia deberán disponer de un sistema de autoprotección suficiente (art. 6 ley Protección Civil)

tegrada por el director de Autoprotección y los directores de los servicios mencionados.

Asimismo, la organización de Autoprotección dispondrá de las instalaciones, equipamiento y material que reglamentariamente se determine para el cumplimiento de las misiones atribuidas a la misma en las directrices básicas que apruebe el Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley de Protección Civil.

A su vez, el Plan de Emergencia Interior de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades consideradas como potencialmente peligrosas constituirá el documento que

comprende los criterios de actuación de los medios humanos y materiales propios de aquéllos para garantizar la prevención de los riesgos potenciales que puedan afectarles por las circunstancias concurrentes en cada uno de los mismos, así como la intervención inmediata en el control de tales riesgos, con especial referencia a las acciones de alarma, evacuación y socorro y cuando proceda la extinción de incendios, así como el rescate y salvamento, rehabilitación inicial de instalaciones generales y otras finalidades que se consideren de interés en las directrices básicas que se aprueben por el Gobierno para regular la autoprotección.

El Plan de Emergencia Interior constituye, pues, el documento destinado a facilitar la coordinación preventiva y operativa de los medios humanos y materiales disponibles en los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades potencialmente peligrosas, cuyo contenido será establecido por las directrices mencionadas anteriormente, para cuya elaboración se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en aplicación de lo dispuesto en la orden del ministro del Interior de 29 de noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en Locales y Edificios, y asimismo de la documentación que se aporte por los aspirantes al I Premio Nacional de Autoprotección convocado por la Dirección General de Protección Civil para promover la aplicación del citado manual, así como por el análisis y evaluación de la documentación disponible en España y en los sistemas comparados sobre esta materia.

La norma básica conteniendo directrices para la organización de la Autoprotección Corporativa y la elaboración de los Planes de Emergencia Interior se referirá, al menos, a lo siguiente:

a) Orientaciones para la determina-

ción e inventario de los riesgos previsibles en función del emplazamiento, estructura, instalaciones, capacidad y usos de los centros, establecimientos y dependencias.

b) Referencias para la selección de información de interés correspondiente al mapa de riesgos del entorno de cada centro, establecimiento o dependencia, así como para la elaboración del plano de riesgos interiores en el que se determinará la localización de los espacios en los que éstos puedan originarse.

c) Criterios para organizar la autoprotección corporativa mediante la articulación de los recursos humanos y materia-

***Los servicios de
vigilancia, protección
y lucha contra
incendios de las
empresas se
consideran
colaboradores de la
Protección Civil
(art. 4,5 ley
Protección Civil)***

les propios de cada centro, establecimiento o dependencia, en base a un director de autoprotección, unos servicios de autoprotección y una comisión de autoprotección, con funciones, respectivamente, de dirección, de intervención operativa y de coordinación de actuaciones en materia de prevención de riesgos, alarma, socorro y evaluación, así como extinción de incendios, rescate y salvamento, rehabilitación inmediata de instalaciones, etc.

d) Contenido documental del Plan de Emergencia Interior, que comprenderá, al menos, lo siguiente:

— Descripción de la composición, funciones, tareas, equipamientos y localización inmediata de los componentes de la organización de Autoprotección.

— Misiones correspondientes al director de autoprotección en situaciones de incidentes, accidentes o emergencias.

— Articulación de la actuación de los componentes de la organización de autoprotección en los incidentes, accidentes o emergencias en **fases** de incorporación a la acción (alerta, alarma, intervención y normalidad) y áreas de aplicación del Plan de Emergencia Interior (de seguridad, de socorro y de intervención) con las especificaciones correspondientes en cada caso.

— Catálogo de recursos humanos y materiales, movilizables en emergencias o accidentes, de que pueda disponerse

en cualquier momento en el centro, establecimiento o dependencia o, en su caso, en otro vinculado a éste mediante un pacto de ayuda mutua o un sistema de coordinación de medios de autoprotección corporativa.

— Directorio de los Servicios Coordinados de Protección Civil para la intervención en emergencias cuya actuación puede ser necesaria en las que se originen en los centros, establecimientos o dependencias dedicados a actividades peligrosas y, asimismo, de las organizaciones de autoprotección vinculadas por pactos de ayuda mutua o por sistemas de coordinación especiales.

— Plano de situación del edificio, así como planos de conjunto y de las plantas correspondientes al centro, establecimiento o dependencia con referencia especial a los puntos de riesgo, la localización de los medios de prevención y control, así como las vías de acceso y evacuación.

— Manuales de intervención operativa de los Servicios de Autoprotección o fichas de seguridad conteniendo instrucciones para actuar en caso de incidente, accidente o emergencia respecto de cada uno de los riesgos previsibles en el edificio del centro, establecimiento o dependencia y, asimismo, en su entorno inmediato.

— Recomendaciones a tener en cuenta por el personal y usuarios habituales de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades peligrosas en caso de accidente o emergencia.

e) Programa de formación y perfeccionamiento del personal de la organización de autoprotección y, especialmente, de los Servicios de Autoprotección, así como de información al restante personal y usuarios para que pueda colaborar en caso de emergencia.

f) Procedimiento para la programación, ejecución y evaluación de ejercicios prácticos y simulacros a realizar por las organizaciones de autoprotección y de las operaciones combinadas a llevar a cabo por éstas por los Servicios Coordinados de Intervención en Emergencias dependientes de las autoridades competentes en materia de Protección Civil.

g) Catálogo de instalaciones básicas de prevención de riesgos y control de emergencias de que deberán disponer los distintos centros, establecimientos y dependencias y las que, además, dispondrán los dedicados a actividades calificadas de alto riesgo.

Conviene advertir que, a tal fin, la orden dictada por el ministro del Interior el 24 de noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en Lo-

cales y Edificios, establece una serie de criterios orientadores al respecto que serán, como se indica en la misma, de aplicación voluntaria por los interesados y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre condiciones de seguridad y de protección contra incendios de los edificios, locales y, en su caso, lugares de amplia concurrencia dedicados a actividades potencialmente peligrosas.

Esta orden y el manual correspondiente han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y, asimismo, fueron objeto de edición y distribución por la Dirección General de Protección Civil, que, a su vez, ha convocado el I Premio Nacional de Autoprotección para promover la aplicación de su contenido en 1985 con una amplia diversificación de premios a nivel nacional y provincial respecto de los distintos sectores de actividades potencialmente peligrosas.

La experiencia que se obtenga con la aplicación de los criterios contenidos en el mencionado manual servirá, sin duda, para la elaboración de las directrices básicas de ordenación de la autoprotección corporativa y elaboración de los Planes de Emergencia Interior de los centros, establecimientos y dependencias que se dediquen a actividades capaces de originar situaciones de emergencia a que se refieren los artículos 5 y 6 de la ley de Protección Civil.

***La norma básica
contendrá directrices
suficientes para la
organización de la
autoprotección
corporativa y los
planes de emergencia
interior***

Conviene advertir que la autoprotección corporativa constituye, como se indicó anteriormente, una de las modalidades de articulación de la protección civil, consistente en la organización constituida por los recursos humanos y materiales correspondientes a un centro, establecimiento o dependencia dedicados a actividades calificadas como potencialmente peligrosas, que se orientará a facilitar la prevención de riesgos, garantizar la intervención inmediata en el control inicial de las emergencias que se originen y a colaborar, cuando proceda, con los Servicios oficiales de Intervención en las mismas. ■

Comunicaciones de Protección Civil en las islas Canarias

Mantener las comunicaciones con la zona afectada por una catástrofe o grave emergencia es una medida importante no sólo para conocer la marcha de los acontecimientos y las necesidades en cada momento, sino para hacer llegar las instrucciones que permitan reducir, en lo posible, los daños producidos.

Consciente de ello y del frecuente fallo de las comunicaciones convencionales a través de líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, en los casos de catástrofe, la Dirección General inició, hace dos años, la instalación en la Península de la Red Radio de Mando, con objeto de asegurar en todo momento la disponibilidad de las comunicaciones.

Llega ahora el momento de integrar las provincias canarias en dicha Red; para ello, la Dirección General elaboró un proyecto con un

La Red Radio de Mando está dividida en tres fases

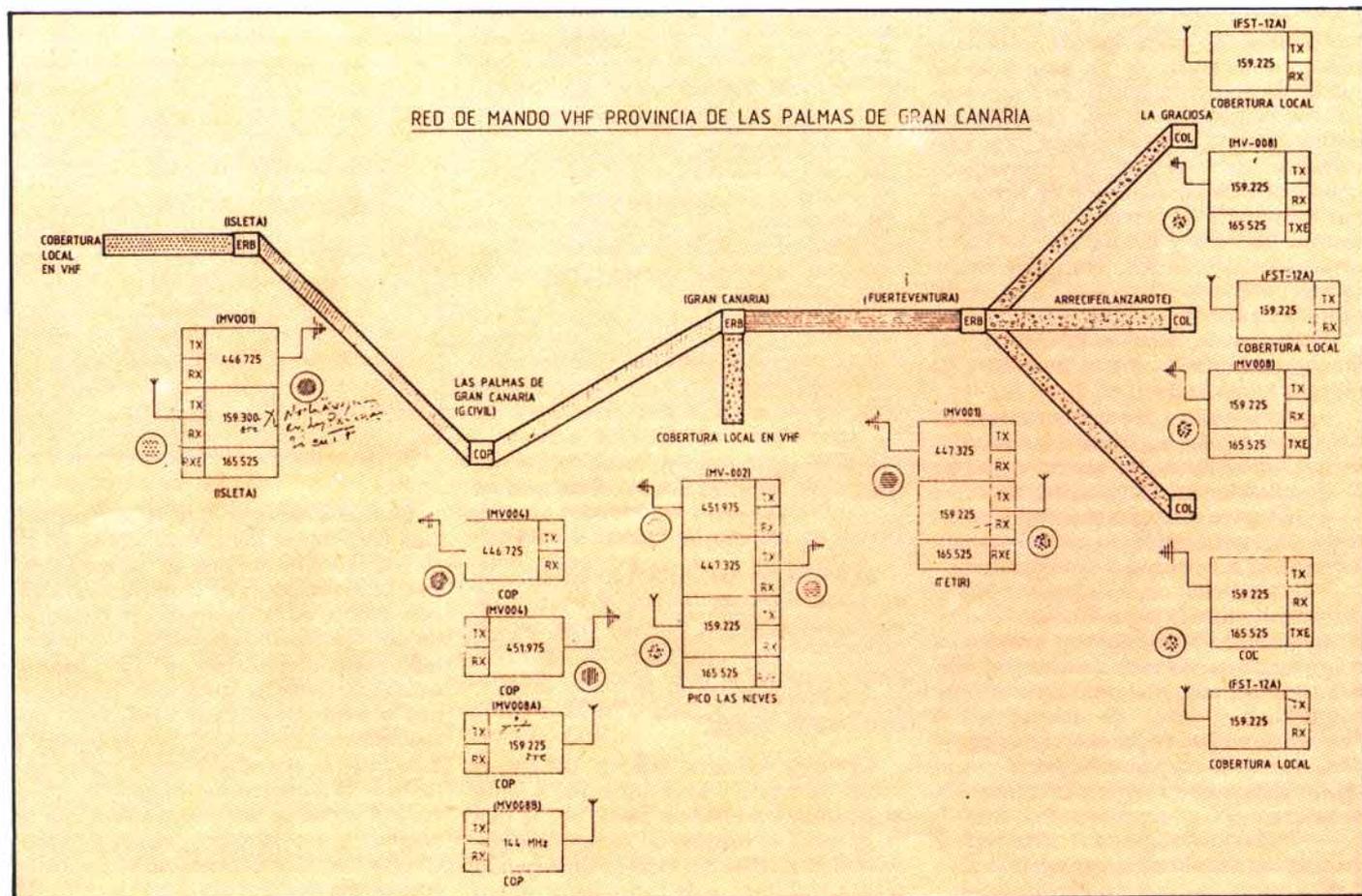
coste de algo más de veintisiete millones, que fue adjudicado a la empresa Marconi.

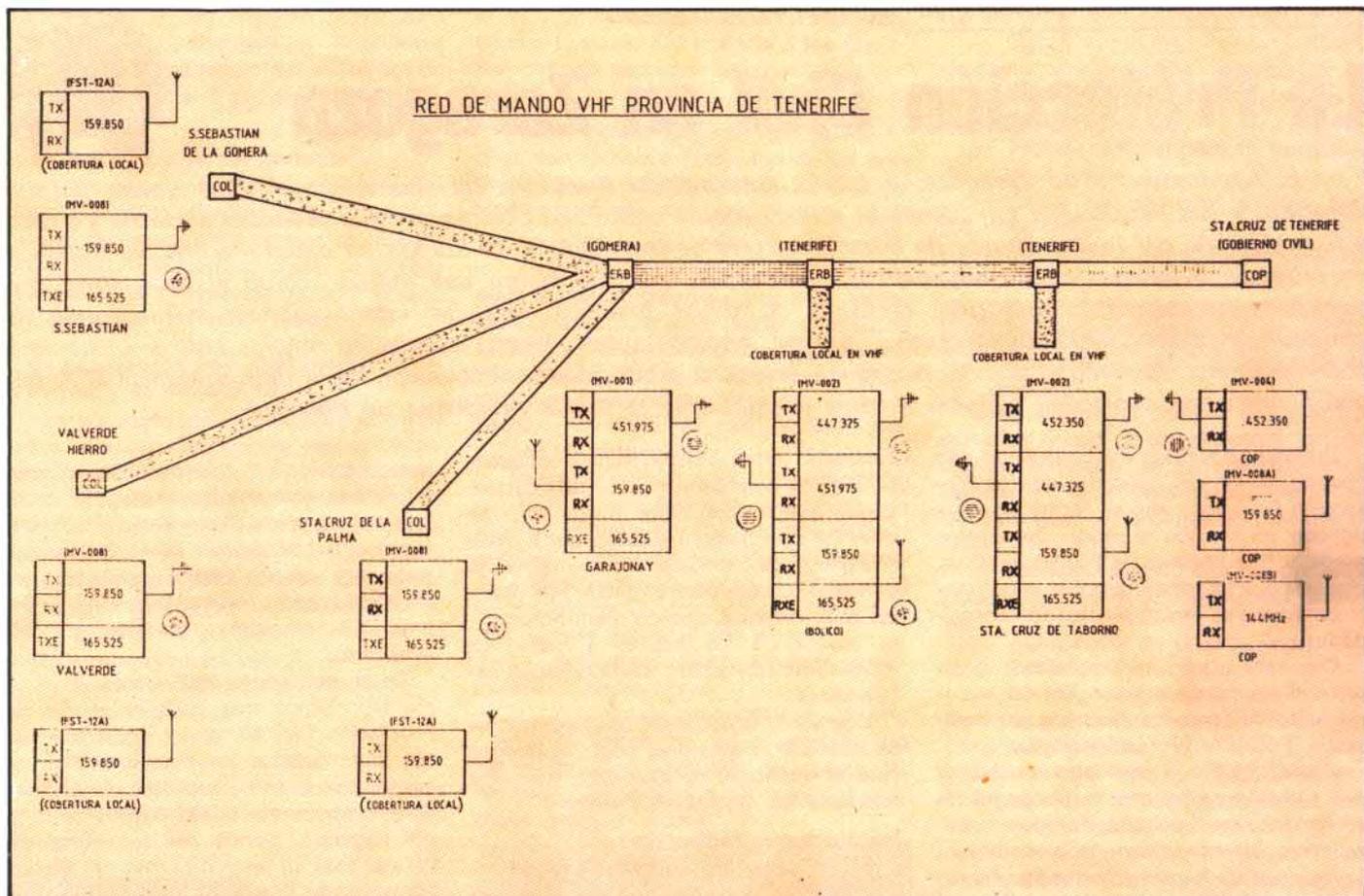
La Red Radio de Mando podemos considerarla dividida en tres fases. La primera es el enlace en HF de los Gobierno Civiles con la Dirección General. La segunda es el

enlace en VHF de cada Gobierno Civil con los servicios coordinados que actúan en emergencias (Guardia Civil, Policía, Sanidad, Cruz Roja, etc.), y la tercera es la cobertura provincial en VHF desde el Gobierno Civil.

Las provincias insulares, por el hecho de estar constituidas por varias islas, con delegaciones del Gobierno en cada una de ellas, presentan ciertas diferencias en relación a las provincias peninsulares. Así, la primera fase debe permitir el enlace con la Dirección General no sólo del Gobierno Civil, sino también de las diferentes delegaciones.

En la provincia de Gran Canaria deberán de estar, por tanto, entrelazados los siguientes puntos:





— El Gobierno Civil de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria.

— La Delegación del Gobierno en Puerto Rosario, en la isla de Fuerteventura.

— La Delegación del Gobierno en Arrecife, en la isla de Lanzarote.

— La Delegación del Gobierno en Caleta del Sebo, en la isla de La Graciosa.

En la de Tenerife serán:

— El Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife.

— La Delegación del Gobierno en Santa Cruz de la Palma, en la isla de La Palma.

— La Delegación del Gobierno en Valverde, en la isla de Hierro.

— La Delegación del Gobierno en San Sebastián de la Gomera, en la isla de La Gomera.

Para conseguir estos enlaces fue necesario estudiar el emplazamiento más idóneo para estaciones re-

petidoras que, además de cumplir esta misión retransmisora, dieran lugar a la mayor cobertura posible en cada isla a las comunicaciones desde la delegación del Gobierno correspondiente.

Las provincias insulares presentan ciertas diferencias en relación con las peninsulares, debido a estar constituidas por varias islas

Tras los estudios de campo realizados, se determinaron los siguientes emplazamientos para las estaciones repetidoras:

— El Pico de las Nieves, en la isla de Gran Canaria.

— La Isleta, en la isla de Gran Canaria.

— En Teller, en la isla de Fuerteventura.

— En el Monte de Cruz de Taborno, en la isla de Tenerife.

— En el Pico del Bólico, en la isla de Tenerife.

— En el Pico Garajonay, en la isla de La Gomera.

Para los enlaces se han utilizado las frecuencias en UHF que tiene asignadas la Dirección General, la 466.725 MHz., 447.325 MHz., 451.975 MHz. y 452.350 MHz., de acuerdo como se señala en los gráficos adjuntos.

La instalación estaba prevista realizarla en el mes de junio, habiéndose realizado ya las primeras tomas de datos y replanteos, estimándose, una vez terminada la instalación, se obtenga en las islas Canarias una cobertura de comunicaciones que posiblemente superará la que se alcanza en el momento actual en la mayor parte de las provincias peninsulares.



La Protección Civil en Zaragoza

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del concejal delegado, ha acometido la tarea de modernizar Zaragoza y sus estructuras tan completa y eficazmente como sea posible. Así, se procedió en fecha cercana a la realización del nuevo parque de bomberos, uno de los mejores de Europa en estos momentos. También se procedió a dotar a este parque de los elementos que supusieran una mejora, como el ordenador, que maneja admirablemente una gran cantidad de datos precisos para las intervenciones, instalaciones de entrenamiento con humo, polideportivo, piscina, equipos subacuáticos, instalación médica con ambulancia y UVI móvil, etc. También el Ayuntamiento de Zaragoza procedió a la renovación de la Policía Municipal, y por ello acondicionó cuarteles, adquirió medios y estableció la nueva Academia de Policía.

Creadas estas dos estructuras, el año pasado se decidió proceder con la Protección Civil. Para ello se formó un equipo con un técnico superior, un técnico medio y tres agentes de Protección Civil, plantilla que se espera ampliar en el futuro conforme se vayan planteando necesidades.

Con este nuevo servicio queda completo el equipo de intervención del Ayuntamiento de Zaragoza, formado por bomberos, Policía y Protección Civil.

Como colofón a esto podemos decir que también se ha creado un grupo de salvamento medicalizado, dotado con helicóptero biturbina con capacidad para transportar un herido y suministrarle soporte vital durante el vuelo.

Debido a la elevada operatividad del aparato, para este último se ha realizado un convenio con la Diputación Provincial para extender sus beneficios a la provincia.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

Sentadas las bases materiales anteriores, se inicia la andadura del servicio a mediados del año pasado, prácticamente tras el paréntesis estival.

Puesto que en principio se cuenta con poderosas unidades de intervención, este servicio ha iniciado su línea de actuación estudiando el aspecto técnico y de coordinación, misiones que, evidentemente, son propias de la Protección Civil en abstracto, según la doctrina de la Dirección General.

Cuatro grupos de tareas podemos decir que constituyen su trabajo por el momento. Estos cuatro apartados son:

- **INVENTARIO: RIESGOS Y RECURSOS**
- **PLANES DE ACTUACION**
- **INFRAESTRUCTURA**
- **INFORMACION**

INVENTARIO

RIESGOS

Para prevenir un riesgo es necesario

conocerlo antes. Existen más de cincuenta tipos de emergencia-catástrofe catalogados que pueden afligir a una comunidad. De ellos, algunos están tan ligados a la geografía particular del asentamiento que sólo existen para algunas. Por precisar más, diremos que los maremotos sólo afectan a las costas y para los terremotos hay zonas sismográficas catalogadas.

Con estos conocimientos presentes se ha buscado, y se sigue, posibles riesgos para el municipio de Zaragoza y se han realizado los siguientes estudios:

Instalaciones radiactivas

Se ha realizado un inventario de las instalaciones que usan productos radiactivos (industrias, medicina, investigación) en el término municipal, y mediante encuestas unitarias conocemos sus depósitos y el ritmo de renovación de éstos.

El conocimiento de lo anterior es necesario de cara a una posible intervención en un incendio que afectase a estas instalaciones.

Recientemente, y en relación con este tema, la Dirección General de Protección Civil nos ha donado seis equipos ABQ, cuya entrega hizo el excelentísimo señor ministro del Interior, que se desplazó a nuestra ciudad para ello en fecha reciente.

Instalaciones de gases licuados

Se está realizando el mapa correspondiente. Dada la complejidad de instalaciones de este tipo y su relación con la industria, su estudio se realiza por sectores. Para cada elemento se detalla:

- Su ubicación exacta.
- Tipo de combustible.
- Fecha de instalación.
- Características de la instalación (al aire, enterrado, etc.).

Para este apartado, como para los demás, se buscan siempre los datos en dos fuentes por lo menos, si ello es posible.

El río

Zaragoza está atravesada por el río Ebro. Ello hace que existan unas relacio-

nes histórico-geográficas-desarrollistas-folclóricas complicadas ciudad-río. En lo que a Protección Civil interesa, existe el registro de periódicas inundaciones, alguna tan cercana como a principios de los años sesenta, en que algunos barrios, entonces suburbanos, tuvieron que ser evacuados.

En el momento actual existe un estudio hidrológico que obra en poder de Protección Civil Municipal, en el que están cuantificadas las avenidas. Así, se calcula que la avenida centenaria alcanza aproximadamente 6.000 metros cúbicos por segundo, siendo así que el caudal normal está en unos 300 metros cúbicos por segundo, con picos anuales normales de hasta 1.500 metros cúbicos por segundo.

Se sigue diariamente el caudal del río en su máximo, mínimo y a las ocho de la mañana y se tiene además una previsión para las veinticuatro horas siguientes.

Existen dos tipos de alarma, a saber: por más y por menos.

En el caso de escaso caudal se pueden afectar las condiciones sanitarias y de medio ambiente, pues no olvidemos que en la ciudad habitan unas 600.000 personas, que consumen unos 200.000 metros cúbicos diarios de agua.

En el caso de avenida, existen puntos que podrían quedar anegados.

Se está recopilando cartografía detallada del término para valorar exactamente la afectación en éste dado que en la ciudad hay defensas y sólo algunos puntos, muy escasos, se verían afectados y estos son cuidadosamente controlados.

Para completar este estudio se ha realizado una estadística de las actuaciones de los bomberos para achiques en los últimos diez años y se plantea la relación del nivel freático con la situación del Ebro.

El oleoducto y el suministro de gas

En poder de Protección Civil Municipal se encuentran los planos del oleoducto que atraviesa el término, así como de la

red de gas y sus ramales principales, pues tenemos referencia de accidentes en que la maquinaria para movimiento de tierras ha originado accidentes por rotura.

Los aviones y el aeropuerto

Como paso previo a un plan de emergencia hemos recogido información sobre la navegación aérea por el término municipal. Esperamos poder organizar adecuadamente la emergencia en el caso de un suceso de esta índole.

Los accidentes con sustancias tóxicas y el ferrocarril

Se ha realizado un estudio sobre el paso de mercancías peligrosas en ferrocarril por Zaragoza ciudad. De la información recogida y del censo de la ciudad se ha procedido a evaluar el riesgo consiguiente. Se han supuesto dos radios de afectación para cada uno de los puntos en que se podría producir un accidente.

El número de personas a evacuar se señala en cuatro grupos:

- Niños (menos de quince años).
- Adultos.
- Tercera edad.
- Total de los anteriores.

Además se han señalado para cada punto centros escolares afectados por su proximidad.

Accidentes químicos con intervención de bomberos

Paralelamente a lo anterior, se ha realizado un estudio estadístico de los accidentes que los últimos cinco años se han producido en el municipio de Zaragoza y en que han tenido papel protagonista las sustancias tóxicas.

Estado de la seguridad civil

Se está realizando un censo de todos los edificios y lugares de pública concurrencia que reúnen más de mil personas en un momento determinado. Además se estudian sus características principales, personas, teléfonos, plan de evacuación, superficies, red de agua, etc.

Para cada uno de estos lugares se estudia su situación de cara a la ordenanza municipal de incendios y su actualización o estado en que se encuentre.

Posteriormente se extenderá el estudio a lugares entre 500 y 1.000 personas, etc.

RECURSOS

Con el nombre genérico de recursos se recogen una serie de estructuras, tanto materiales como personales, que, no teniendo asignadas misiones de Protección Civil en la vida diaria, pueden ser empleadas para ello en determinados momentos.

Propios

Dentro del catálogo de recursos hemos confeccionado uno de nuestros propios recursos, es decir, los del Ayunta-

miento de Zaragoza, mediante una estadística-tipo que fue enviada a los distintos departamentos y servicios

Ajenos

Hemos realizado cerca de las mil fichas con recursos obtenidos de las empresas del término mediante encuestas y visitas personales.

Acogida de evacuados

La ciudad de Zaragoza, por su dimensión, puede emplearse como área de recepción social para bastantes eventos de la región y provincias limítrofes. Ello impone la acogida de unos miles de personas por períodos de tiempos cortos o medios. Para ello se han diseñado dos planes de actuación.

Tenemos catalogados varios establecimientos municipales que a priori son lugares idóneos para la acogida de personas en caso de emergencia o catástrofe. Lógicamente nos estamos refiriendo a la acogida de un gran número de personas y cabe destacar dos etapas:

1. Acogida de evacuados las veinticuatro primeras horas.

2. A partir de las veinticuatro horas.

Por supuesto se tiene pensado un apoyo logístico adecuado de transporte, alimentación, alojamiento, cuidados médicos, atención social...

PLANES DE ACTUACION

Se ha realizado un estudio detallado sobre la actuación de los distintos cuerpos de intervención en las siguientes emergencias:

1. Plan de emergencia en grandes incendios urbanos (PEGIU).

2. Plan de emergencia por temporal-inundación (PMET).

3. Plan de emergencia por radiactividad presente (PEARP).

De este plan de actuación se han enviado copias a:

— Dirección General de Protección Civil.

— Diputación General de Aragón.

— Jefe de Protección Civil Provincial.

— Consejo de Seguridad Nuclear.

Todos estos planes se han elaborado siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Protección Civil.

En relación están los siguientes:

— Plan de acogida de evacuados.

— Plan de evacuación ciudad.

— Plan de actuación en ataque por sustancias químicas.

AGRUPACION DE VOLUNTARIOS

Pasado el verano empezará el funcionamiento de la agrupación de voluntarios. Ya están elaborados:

— Los carteles publicitarios para inserción en los principales periódicos de la

ciudad para la campaña de captación.

— Cuñas publicitarias para emisoras de radio para campaña de captación.

— Métodos y pruebas de selección de voluntarios.

— Temas básicos para la formación de voluntarios.

— Listas con material mínimo para los voluntarios.

— Listas de personal docente que impartirán los cursos de formación.

INFRAESTRUCTURA

Informática

Dado el elevado número de datos disponibles, y que se incrementará, sin duda, en el futuro, se ha pensado en la adquisición de un pequeño ordenador específico que no recargue el uso del de bomberos.

Se ha elaborado un estudio profundo informático sobre los siguientes aspectos:

— Agrupación de voluntarios.

— Catálogo de recursos.

— Catálogo de riesgos.

Red de comunicaciones para emergencias

Después del estudio realizado se va a instalar la red de comunicaciones para las emergencias.

Esta red, que podrá comunicar la estructura que ya existe de comunicaciones entre los servicios de Policía, bomberos, etc., capacitada para contactar con otros colectivos: Cruz Roja, jefe provincial de Protección Civil, etc.

Compra de vehículos

Próximamente se van a adquirir dos vehículos, uno todo terreno y otro el coche clásico de Protección Civil, con misiones predominantemente ciudadanas.

INFORMACION

Documentación

Ya está en formación una biblioteca sobre temas de Protección Civil.

Cartografía

Este servicio dispone ya de una abundante cartografía de Zaragoza y término.

Relación con los barrios y distritos

Se ha empezado una estrecha relación con todas las alcaldías del término municipal a fin de conseguir y catalogar todos los recursos disponibles en los barrios y poder realizar un mapa de riesgos sectorizado por distritos y barrios.

Este servicio pretende, a su vez, una labor de divulgación de la Protección Civil mediante reparto a las alcaldías de barrio de diversa documentación relacionada con la Protección Civil.

Santiago VALLES CORTES
Concejal Delegado de Protección Civil
del Ayuntamiento de Zaragoza



La Protección Civil en Dinamarca

La defensa o protección civil se plantea en Dinamarca como una tarea humanitaria, en la que se trata fundamentalmente de salvar vidas, limitar los daños y aliviar las desgracias en casos de desastre y de guerra. La creación de la defensa civil se comenzó en 1938, pero hasta después de la ley de Defensa Civil del 49, no se inició una estructura más programada. Esta ley fue base para la actual situación, y la muy reciente ley del 82 no supuso grandes cambios sobre la anterior, sino más bien una puesta al día técnica y material del entramado necesario para encarar el futuro.

Como en la mayoría de los países europeos —y no olvidemos la situación geoestratégica de Dinamarca— la defensa civil del país escandinavo se inició, sobre todo, con vistas a los posibles afectos de una guerra. Los elementos fundamentales de su organización se pueden dividir en tres grandes grupos:

- Elementos para la supervivencia del ciudadano individual.
- Medidas de socorro a nivel local.
- Servicio de socorro estatal centralizado.

La importancia de los refugios

El servicio de alarma antiaérea está desarrollado hasta tal punto en Dinamarca que todas las zonas urbanas (cien aproximadamente) están cubiertas por sirenas. En caso de catástrofe pueden ser activadas en todo el país a los pocos segundos de la alarma táctica. El gran problema, hoy por hoy, sin solucionar, es que este complejo sistema depende del suministro eléctrico, lo cual le hace vulnerable.

Uno de los problemas más difíciles a los que tiene que enfrentarse la defensa civil danesa es el de los refugios. Ya desde 1950 está en vigor una ley por la que se obliga a que todas las nuevas construcciones de edificios tengan refugios, ya sean privados o públicos. Así, durante los últimos treinta años, se han construido casi tres millones de espacios en refugios, lo que supone un 70 por 100 de la población urbana. El objetivo es abarcar a el 125 por 100.

Medidas de socorro a nivel local

Para todas las partes del país se han preparado planes para la evacuación que admiten una flexibilidad considerable, e incluso planes especiales para zonas es-

pecialmente amenazadas. Pero resulta importante señalar que la evacuación ha bajado en el interés de la estrategia de la defensa civil, ya que ahora se considera que entraña no pocos riesgos, especialmente de tipo psicológico, y puede poner en peligro la actividad militar.

Los servicios de socorro de la defensa civil local se han establecido en los municipios como un elemento más de la organización municipal en general. Los planes de movilización local, unos 65.000 hombres entrenados y un número elevado de ayudantes. El Gobierno nacional ha comprado grandes cantidades de material y equipo que han sido distribuidos en estos servicios locales, lo que les permite establecer unidades operativas.

Servicios de socorro estatal centralizado

Comprenden estos servicios un sistema de fuerzas de socorro móviles y una organización especial de control y mando, a través de la cual puede coordinarse toda la defensa civil en tiempos de guerra.

Para la asistencia a ciudades castigadas por duros ataques, existe un cuerpo de nueve columnas móviles de defensa civil, una poderosa reserva que puede ser puesta en funcionamiento por el Mando Nacional de Defensa Civil durante la guerra. Desde sus comienzos en 1941, estas columnas han estado únicamente formadas por reclutas. Actualmente agrupa a unos trece mil hombre, cifra considerada como suficiente.

Las columnas móviles, equipadas con grandes cantidades de equipo pesado, así como material técnico de todo tipo se han convertido a través de los años en el núcleo desde el cual se pueden conseguir las ayudas necesarias para la mayoría de las otras ramas de la defensa civil. Los oficiales del Cuerpo de D.C. ocupan un número de posiciones elevadas en la Di-

rección General de Defensa Civil. Ocupan todos los puestos principales dentro de los siete mandos regionales. La experiencia adquirida con estas columnas, en cuanto a entrenamiento, manejo de equipos, mantenimiento técnico, etc., está a disposición de toda la organización. El material, equipo y uniforme han sido regularizados en todas las ramas de la D.C. en base a la experiencia adquirida por las columnas.

Existe una organización especial de control y mando para dirigir la defensa civil en tiempos de guerra. Hay un centro de control subterráneo especialmente reforzado en las afueras de la capital.

La defensa civil se planteó, en principio, como una organización de guerra, pero gradualmente se fue convirtiendo en una ayuda para catástrofes en tiempo de paz. Bajo la nueva ley de Defensa Civil, el cometido de esta organización es la protección de la vida y la propiedad durante la guerra, así como la de ofrecer ayuda en tiempo de paz.

Las columnas móviles están dispuestas las veinticuatro horas del día para entrar en acción en caso de incendios a gran escala, explosiones, accidentes con materiales peligrosos, inundaciones etc.

Una característica destacada del esfuerzo de la defensa civil en Dinamarca es el trabajo voluntario que se establece a través de una organización independiente: la Liga de la Defensa Civil. El trabajo voluntario femenino se organiza de forma especial: las voluntarias están bajo la organización del Servicio Danés de Mujeres Voluntarias, y cuentan con su propia comandancia nacional independiente, su mando regional y grupos locales.

Defensa danesa integral

La defensa danesa integral tiene cuatro componentes:

- Defensa militar.
- Defensa civil.
- Policía.
- Preparación para emergencias civiles.

Esta última cubre los suministros de emergencia, transportes, comunicaciones y preparación administrativa. A todos los niveles (nacional, regional y local) los cuatro componentes de la defensa integral trabajan en íntima colaboración no sólo en tiempos de paz, sino en períodos de alta tensión y guerra. ■

La Protección Civil y las entidades locales en el marco de la legislación vigente

CONSIDERACIONES PREVIAS

La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, entró en vigor en su día, pero el Gobierno vasco ha presentado ante el Tribunal Constitucional recurso de inconstitucionalidad, basado en la interpretación de los fundamentos y parte dispositiva de una sentencia dictada por aquél, coincidiendo casi simultáneamente con la aprobación y publicación de aquélla en relación con el conflicto positivo y competencias, promovido por el Estado respecto de un decreto del citado Gobierno, por el que se crearon los centros de coordinación operativa en el ámbito de los criterios históricos, que afectaba a la competencia estatal en materia de protección civil.

No obstante el recurso citado, con el que se impugna la fundamentación de la asignación de competencias entre las distintas Administraciones Públicas que se establecen en la mencionada ley, y, asimismo, el articulado de la misma, puede y debe ser aplicado su contenido, ya que el Tribunal Constitucional no ha acordado la suspensión de su ejecución.

En consecuencia, la ley de Protección Civil constituye el marco de referencia general en relación con las oportunidades que el ordenamiento normativo ofrece a las entidades locales para llevar a cabo actuaciones en la materia, y la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local es la norma que alude a la concreción orgánica de los servicios a establecer por aquéllas y a las actuaciones de promoción, asistencia y cooperación a realizar por las comunidades autónomas y diputaciones o cabildos para impulsar el desarrollo de la acción municipal.

En la exposición de motivos de la ley 2/85, de 21 de enero, sobre protección civil se manifiesta que, identificada doctrinalmente ésta como protección física de las personas y de los bienes en las situaciones de grave riesgo colectivo, en las que la seguridad y la vida de las personas puede peligrar y sucumbir masivamente, la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad, que se fundamenta jurídicamente en el marco de la Constitución, en la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de los ciuda-

danos, así como en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa a que se refieren los artículos 15.2 y 103 de la misma, respectivamente, asimismo se indica que la magnitud y trascendencia de los valores en juego en las situaciones de emergencia exigen el empleo de recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las administraciones públicas, a las organizaciones y empresas privadas e incluso a los particulares, a los que podrán imponerse, según lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Constitución, deberes en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, que

constituyen los presupuestos de hecho para la actuación de la Protección Civil. A su vez se expone que las peculiares circunstancias concurrentes en las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y en los medios que deben ser movilizados para afrontarlas hacen de la Protección Civil un problema de organización, que corresponde al Estado por constituir una competencia de protección de personas y bienes integrada en el área de la seguridad pública, pero a la que concurren las diversas administraciones públicas en los términos establecidos en la ley de Protección Civil y, asimismo, los ciudadanos en el cumplimiento de los deberes y obligaciones que se establecen en ésta.

Finalmente se alude en la exposición de motivos de la ley de Protección Civil a la autoprotección como una de las modalidades de configuración de la Protección Civil como servicio público, caracterizada por la participación de los ciudadanos, por sus propios medios, en la prevención de riesgos y en el control inmediato de las emergencias que puedan originarse con actuaciones racionales en su fase inicial, así como de colaboración con los servicios especializados dependientes de las administraciones públicas competentes, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Constitución, sobre los deberes de colaboración de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Por ello, en la parte dispositiva de la ley 2/85 se configura la Protección Civil como un servicio público, en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diversas administraciones públicas, así como los ciudadanos, mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria, que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que estas circunstancias se produzcan.

En cuanto a las actividades a realizar por la Protección Civil, si bien se detallan en la ley solamente las relativas a la protección en caso de guerra —la autoprotección, el servicio de alarma, los refugios, la evacuación, dispersión y albergue, el socorro, rescate y salvamento, la asistencia sanitaria y social, la rehabilitación de servicios públicos esenciales—, es evidente que estas misiones deben llevarse a cabo en las situaciones de emergencia que ocurran en tiempo de paz, salvo la protección en refugios, aunque pueden ser de utilidad en accidentes graves en el empleo de la energía nuclear para fines pacíficos que trasciendan al exterior de las instalaciones nucleares, además de la previsión y prevención de riesgos, promoción de la colaboración voluntaria y desinteresada de los ciudadanos, organización de la autoprotección corporativa y ciudadana, etc.

Por lo que se refiere a la actuación municipal en el ámbito de la Protección Civil y asimismo a la de otras entidades locales, la ley

La norma básica dictará las instrumentaciones en las actuaciones de las distintas administraciones públicas

2/85 contiene referencias determinadas a las mismas, en unos casos, y en otros solamente alusiones genéricas, pero siempre de gran interés, puesto que ofrece amplias oportunidades para configurar —en una amplia interpretación progresiva de su contenido en las disposiciones de desarrollo y aplicación de la misma a dictar por el Estado y las demás administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades de autoorganización y autonormación— la actuación de las entidades locales en el ámbito de la Protección Civil, como veremos, ya que constituyen éstas los escalones básicos de la organización, planificación y actuación de este servicio público resultante de la coordinación de las diversas administraciones públicas y de los ciudadanos.

Así, en los artículos 8 a 12 de la ley se establecen previsiones sobre la actuación en caso de emergencia y planes de Protección Civil, configurándose un sistema articulado o integral e integrado de planes territoriales y especiales de intervención en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante los que se articulará, bajo el principio de coordinación y el establecimiento del mando único, la colaboración de los medios dependientes de las diversas administraciones públicas y de los particulares. Los planes de referencia se referirán, según las circunstancias, al ámbito municipal, comarcal, provincial, regional o nacional, en su caso, para cuya

elaboración, aprobación y homologación se otorgan competencias y oportunidades a los órganos de Gobierno de las entidades locales correspondientes y de las comunidades autónomas, en su caso.

Conviene advertir que la declaración de aplicación del plan significa que la autoridad competente en cada caso acuerda que la situación no puede controlarse con el empleo de los medios de intervención ordinarios disponibles en los ámbitos territoriales correspondientes, por lo que es necesario requerir la aportación de otros, incluidos en el catálogo de recursos movilizables en emergencias dependientes de las diversas administraciones públicas y de los ciudadanos.

Por ello es lógico que en los planes territoriales y especiales de intervención en emergencias se asigne la dirección y coordinación de las actuaciones previstas en los mismos a la autoridad u órgano local correspondiente al ámbito territorial de la entidad local en la que se localice la zona siniestrada y que asimismo se atribuyan las funciones aludidas a las autoridades u órganos de la Administración periférica del Estado competentes para actuar en el mismo ámbito territorial respecto del conjunto de las actuaciones a desarrollar en apoyo de las autoridades locales mediante la aportación de recursos disponibles en otras áreas cuando sea necesario. En definitiva, el mando único estratégico estaría a cargo de las autoridades centrales o periféricas de la Administración Civil del Estado en misiones de apoyo logístico y de asistencia técnica al mando único, táctico asignado a las autoridades u órganos locales, que asumirían la dirección y coordinación de las operaciones en la zona siniestrada, con lo que se facilitaría la aplicación de los

**Los gobernadores
civiles dispondrán
la movilización
de servicios y medios
y la aplicación del
plan que corresponda
en cada caso**

principios de cooperación y de inmediatez, que son esenciales para lograr la necesaria eficacia en la acción administrativa.

También se prevé en la ley de Protección Civil que cuando el alcalde asuma la declaración de aplicación del plan territorial o especial de intervención en emergencias, porque las circunstancias impidan o dificulten el trámite de propuesta al gobernador civil, podrá proceder a la requisita temporal de todo tipo de bienes, así como a la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios.

La ley de Protección Civil dispone asimismo que corresponderá al ministro del Interior requerir de las autoridades locales y autonómicas la intervención de sus cuerpos de Policía y demás servicios relacionados con la Protección Civil dependientes de las mismas, que actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales; el requerimiento de referencia se hará, lógicamente, cuando la intervención deba llevarse a cabo en una zona siniestrada no radicada en el término municipal correspondiente a la corporación local de que dependan los servicios.

También se asigna en la ley de Protección Civil potestad sancionadora a los órganos de gobierno de las entidades locales respecto de las infracciones que se cometan a lo establecido en la misma que se concretan en el incumplimiento de las obligaciones de colaboración personal y material de los ciudadanos con la Protección Civil, así como de las entidades obligadas a establecer sistemas de autoprotección y planes de emergencia y la negativa a suministrar la información necesaria para la elaboración de las normas, listas, catálogos y planes de Protección Civil.

De gran interés es asimismo lo establecido en el capítulo de la ley de Protección Civil destinado a regular las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil al disponer que, sin perjuicio de las funciones y competencias en materia de prevención de riesgos específicos otorgan las leyes a las diferentes administraciones públicas, corresponderán a éstas las siguientes actuaciones preventivas en materia de Protección Civil: la realización de pruebas y simulacros de prevención de riesgos y calamidades públicas; la promoción y control de la autoprotección corporativa y ciudadana; asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento; promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil y, en especial, de los mandos y componentes de los servicios anteriormente citados; la promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la Protección Civil, a través de organizaciones de autoprotección ciudadana que se orientarán a la prevención de situaciones de emergencia, así como al control de las mismas con carácter previo a la actuación de los servicios de Protección Civil o en colaboración con los mismos, y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, mediante el ejercicio de las competencias de inspección y sanción en el ámbito de sus respectivas competencias.

La ley de Protección Civil dispone también que los órganos competentes de las distintas administraciones públicas revisarán, en cada caso, los reglamentos, normas y ordenanzas sobre seguridad de empresas, actividades, edificaciones, industrias, medios de transporte colectivo, espectáculos, locales y servicios públicos, para adecuar su contenido a lo establecido en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen, lo que requiere, por supuesto, un amplio programa de actividades normativas que afectan, sin duda, a los municipios cuyos ayuntamientos deberán actualizar las ordenanzas de uso del suelo y la edificación, de protección de incendios u otras con fines equivalentes que hubieren establecido y, en su defecto, deberán adoptar acuerdos para la aprobación de normas con esta finalidad, así como la regulación del servicio de Protección Civil cuando deban disponer del mismo, de la autoprotección corporativa y ciudadana en aplicación de las directrices que establezca el Gobierno, la promoción y ordenación del voluntariado, etc.

EN LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL

En la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se establece que se consideran entidades locales territoriales el

municipio, la provincia y las islas en los archipiélagos canario y balear. Asimismo se dispone que gozan de la consideración de entidades locales las de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por las comunidades autónomas, la comarca y otras entidades que agrupen varios municipios, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios.

En la ley de referencia se establece, asimismo, que el alcalde es el presidente de la corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones, entre otras: dirigir el gobierno y administración municipales; dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales; dictar bandos y adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave

**Las entidades locales
realizarán misiones
de prevención
de riesgos potenciales**

riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al pleno.

La ley citada considera al municipio como la entidad local básica de organización territorial del Estado y determina, asimismo, que aquél, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo se dispone en la ley mencionada que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en las siguientes materias, entre otras: seguridad en lugares públicos y Protección Civil, así como prevención y extinción de incendios, patrimonio histórico-artístico, protección del medio ambiente y de la salubridad pública, prestación de servicios sociales, suministro de agua, etc., están relacionados con la protección civil, evidentemente.

Asimismo se dispone en la ley Reguladora de Bases del Régimen Local que los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios de Protección Civil, así como de prevención y extinción de incendios y prestación de servicios sociales, entre otros, cuando su población sea superior a 20.000 habitantes. La misma ley prevé que los municipios podrán solicitar de la comunidad autónoma respectiva la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos que les correspondan, según lo indicado anteriormente, cuando por sus características peculiares resulte de imposible o de muy difícil cumplimiento el establecimiento y la prestación de los mismos. A su vez, la ley citada determina que la asistencia de las diputaciones provinciales a los municipios se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, entre otros fines prioritarios.

No consta en la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local cuál será la estructura orgánica y funcional del Servicio de Protección Civil, que podrá concretarse en las disposiciones que se dicten para el desarrollo y aplicación de la misma por el Gobierno o, en

su caso, por los Consejos de Gobierno de las comunidades autónomas y, asimismo, por las respectivas entidades locales en el ejercicio de su potestad de ordenanza.

La organización del Servicio de Protección Civil Municipal —y en forma equivalente se podría articular en que pueda ser establecido por otras entidades locales— sería conveniente que se estructurase en base a lo siguiente: el alcalde, que asumiría la jefatura del servicio y, en consecuencia, las funciones de dirección y coordinación de su actuación, un concejal delegado, la unidad de apoyo técnico-administrativo para la gestión permanente, los servicios coordinados de intervención en emergencias que encuadren orgánica y funcionalmente los recursos humanos y materiales dependientes del ayuntamiento o de entidades colaboradoras de los mismos que puedan contribuir a la realización de actividades comprendidas en la Protección Civil y, en todo caso, a las relacionadas con la transmisión de alarma, comunicaciones, apoyo logístico, información y relaciones públicas, socorro, rescate y salvamento, evacuación y albergue, asistencia sanitaria, acción social y rehabilitación de servicios públicos esenciales. Asimismo, el Servicio de Protección Civil deberá estar integrado por una comisión municipal de Protección Civil, integrada por el alcalde, el concejal delegado y los directivos de los servicios coordinados de intervención en emergencias y de las entidades colaboradoras, así como de un centro de coordinación operativa en emergencias para la recepción, clasificación y asignación de recursos movilizables en tales circunstancias, de conformidad con lo previsto en los planes territoriales y especiales de intervención en emergencias, las entidades colaboradoras cuyos fines coincidan con las misiones de la Protección Civil que se vinculen voluntariamente al Ayuntamiento y

Las Comunidades Autónomas podrán delegar en determinados municipios competencias siempre que con esta delegación se mejore la eficacia de la gestión pública

la agrupación de colaboradores voluntarios vinculados desinteresadamente y por tiempo indeterminado al mismo.

En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, el Servicio de Protección Civil podría constituirse en forma equivalente mediante la correspondiente mancomunidad a constituir por los municipios comprendidos en una misma comarca o mediante el empleo de cada uno de éstos de los medios humanos y materiales dependientes de los mismos y la promoción de la colaboración voluntaria.

En la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se dispone, asimismo, que la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y,

jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que son garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la comunidad autónoma y la del Estado.

Asimismo, la ley de referencia establece que son competencias de las diputaciones las que les atribuyen en este concepto las leyes del Estado y de las comunidades autónomas de los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los mismos en la totalidad del territorio provincial, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, con especial referencia a los de menor capacidad en su caso, supracomarcal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Para la realización de cuanto antecede, la ley establece que la diputación aprobará anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración participarán los municipios de la provincia y que podrán financiarse con los medios propios de la diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la comunidad autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. Asimismo, la ley dispone que la diputación debe asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, como es el servicio de Protección Civil respecto de los municipios con población superior a 20.000 habitantes, y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación con los municipios.

La ley establece, asimismo, la posibilidad de delegación de competencias en las diputaciones provinciales por las comunidades autónomas y por el Estado, previa consulta e informe de éstas en este último caso, así como encomendar a aquéllas la gestión ordinaria de servicios propios en los términos previstos en los estatutos de las comunidades.

Finalmente, la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local alude a los regímenes especiales constituidos por los órganos forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, las comunidades autónomas uniprovinciales y la Foral de Navarra, que asumen las competencias, medios y recursos de las diputaciones provinciales respectivas, los cabildos insulares del archipiélago canario y las mancomunidades provinciales interinsulares como órgano de representación y expresión de los intereses provinciales, así como los consejos insulares de las islas Baleares a los que son de aplicación, en este caso, las normas relativas a las diputaciones. La ley mencionada se refiere a que las comunidades autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos estatutos, podrán crear comarcas y otras entidades que adopten varios municipios cuyas características determinen intereses comunes necesitados de una gestión propia o que demanden la prestación de servicios en dicho campo. Asimismo, las comunidades autónomas podrán crear, modificar o suprimir áreas metropolitanas, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos estatutos, y, previa audiencia de la Administración del Estado y de los ayuntamientos y diputaciones afectados, también podrán esta-

blecer las comunidades autónomas el procedimiento para la aprobación de los estatutos de las mancomunidades que puedan constituirse por los municipios para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia y, asimismo, para regular mediante leyes de las comunidades sobre régimen local las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio para la administración descentralizada de núcleos de población separados, tales como caseríos, parroquias, aldeas, barrios ante iglesias, concejos, pedanías, lugares anejos.

Cuanto antecede contiene únicamente un resumen apresurado de las referencias básicas contenidas en la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la

La ley de Protección Civil y la ley de Bases del Régimen Local enumeran las competencias de los municipios en materia de Protección Civil de forma suficientemente expresa

Protección Civil, que serán objeto de desarrollo en las disposiciones legales, reglamentos y ordenanzas que se dicten por el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales en el ejercicio de su respectiva potestad legal y reglamentaria, así como de autoorganización para concretar el contenido del Servicio de Protección Civil, que deberán establecer los municipios obligados a ello, con el carácter de servicio mínimo.

Asimismo, la ley mencionada ofrece oportunidades para la constitución de mancomunidades de servicios de Protección Civil integradas por los municipios que, obligados a establecer éste, hayan sido dispensados de esta obligación por la respectiva comunidad autónoma y, asimismo, por los que no están afectados por esta obligación legal al tener población menor a 20.000 habitantes.

Contiene también la ley mencionada referencias concretas a los sistemas de articulación de la asistencia y cooperación de las diputaciones provinciales o de los municipios para la prestación, en condiciones de igualdad y eficacia, en el territorio de la provincia de los servicios obligatorios, con el apoyo financiero de la respectiva comunidad autónoma.

Con independencia de lo que pueda establecerse en las disposiciones que se dicten para el desarrollo y aplicación de las leyes mencionadas, las entidades locales pueden y deben llevar a cabo, en base a lo establecido en las mismas actuaciones concretas, en aplicación de su potestad de ordenanza y de autoorganización, actuaciones concretas para establecer con carácter permanente o provisional, por vía de experiencia, los correspondientes servicios de Protección Civil o los programas de asistencia y cooperación para la constitución de los mismos por los ayuntamientos con los recursos dependientes de los mismos o la participación de los ciudadanos.

Gregorio RUBIO NOMBELA

Vehículos contra incendios

Seguidamente se analizan y describen las características técnicas más sobresalientes de los diferentes vehículos destinados a los distintos cuerpos de bomberos, tanto en zonas rurales como urbanas.

Se ha buscado un avanzado diseño modular, facilitando, asimismo, su mantenimiento. Se ha tenido en cuenta que la superestructura de los mismos sea desmontable para facilitar al máximo la reparación y la sistemática inspección de los diversos elementos técnicos adheridos al chasis.

La elevada resistencia a la corrosión ha sido especial motivo de cuidado en todos los modelos, ya que se estima un factor muy importante para la duración activa de este tipo de vehículos de extinción y lucha contra el fuego. En último término se ha estudiado minuciosamente que cada uno de estos modelos permita unas excelentes prestaciones en el cumplimiento específico de sus funciones.

Autobomba cisterna

El BC está concebido como una unidad de apoyo a los vehículos de primera intervención, capaz, por una parte, de actuar como nodriza en estas unidades, y, por otra, de actuar de forma autónoma en caso necesario.

A fin de aumentar la polivalencia de la unidad se ha considerado la necesidad de disponer de las mejores condiciones de velocidad, aceleración y maniobrabilidad para un vehículo de este tamaño, así como la posibilidad de, mediante la incorporación de opcionales, poder combatir incendios de tipo industrial. En otro sentido se contempla la capacidad de transporte de agua potable para suministrar a poblaciones en situación de emergencia.

Autobomba urbana pesada

El BUP está concebido como un elemento al servicio de los parques de bomberos situados en zonas urbanas, capaz, por tanto, de ofrecer gran maniobrabilidad, elevada velocidad y alta aceleración, así como adecuada provisión de agentes extintores y acomodo para una escuadra completa.

La potencia de su bomba hidráulica le permitirá actuar decisivamente en primeras salidas, debiendo ser apoyado por una infraestructura idónea en caso de mantenimiento de labores de extinción prolongadas.

Autobomba urbana ligera

El BUL está concebido como un elemento al servicio de los parques de bomberos situados en zonas urbanas con elevada velocidad y alta aceleración, así como adecuada provisión de agentes extintores y acomodo para una escuadra completa, disponiendo de una extraordinaria penetración y capacidad de maniobra a fin de poder acceder incluso a las zonas de calles más estrechas.

La potencia de su bomba hidráulica le permitirá actuar decisivamente en primeras salidas, debiendo ser apoyado por una infraestructura idónea en caso de mantenimiento de labores de extinción prolongadas.

Autobomba rural pesada

El BRP está concebido como un elemento de primera intervención al servicio de los parques de bomberos cuya zona de cobertura incluye núcleos urbanos y masas forestales, capaz, por tanto, de ofrecer gran maniobrabilidad, velocidad y aceleración elevadas, debiendo disponer de tracción en todas sus ruedas para su utilización en todo terreno.

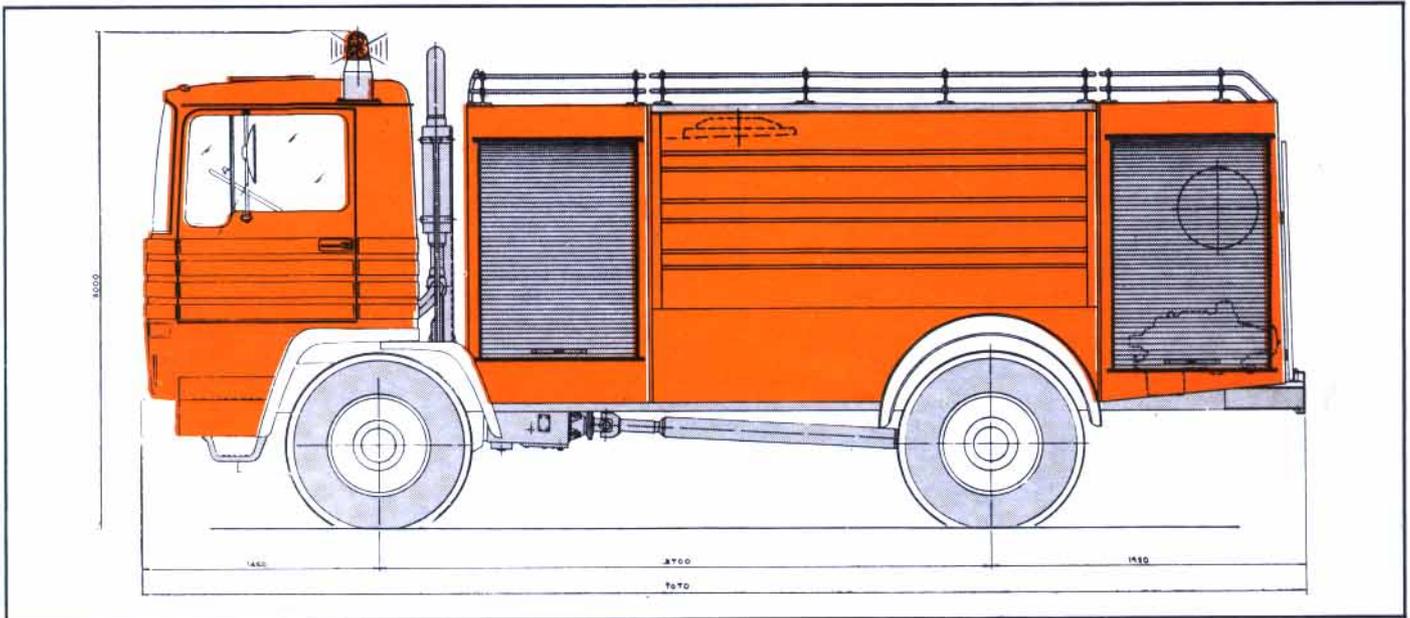
La gran cantidad de agua transportada por este tipo de vehículos y la potencia del conjunto tanto motriz como hidráulica, además de la dotación mixta para acciones urbanas y forestales, le permiten intervenir con celeridad y eficacia en siniestros localizados en los lugares más diversos.

Autobomba rural ligera

El BRL está concebido como un elemento de primera intervención al servicio de los parques de bomberos cuya zona de cobertura incluye núcleos urbanos y masas forestales, capaz, por tanto, de ofrecer gran maniobrabilidad, así como velocidad y aceleración elevadas, debiendo disponer de tracción en todas sus ruedas para su utilización en todo terreno.

Su ligereza y gran penetración, unida a la capacidad de transportar la dotación y material adecuado y sus características hidráulicas, configuran un equipo capaz de intervención urgente en los lugares más diversos.

Autobomba cisterna «Orca»

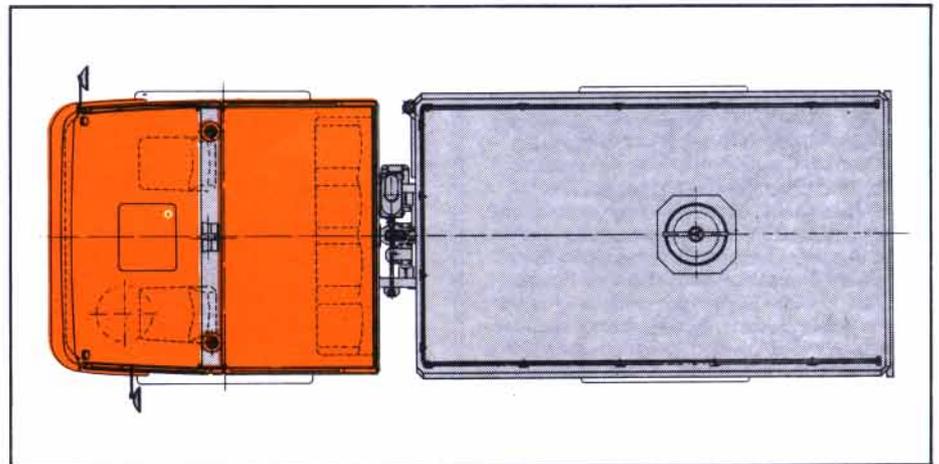


1. Autobastidor

- Tracción trasera.
- Motor diesel, turboalimentado, 225 CV, refrigeración por agua.
- Embrague monodisco en seco.
- Caja de cambios sincronizada.
- Dirección servohidráulica.
- Suspensión con barras estabilizadoras delantera y trasera.
- Depósito de combustible con autonomía de 400 kilómetros y funcionamiento de la bomba al caudal nominal durante cinco horas.
- Freno neumático de doble circuito independiente. Capaz de permitir la detención del vehículo cargado en nueve metros, durante seis veces consecutivas, cuando marcha a 30 Km/h., en firme compacto y horizontal.
- Compresor adicional que permita mantener circuito de frenos a la presión suficiente para arranque inmediato. Alimentación eléctrica por toma de conexión rápida.
- Cargador eléctrico de baterías incorporadas, con toma de conexión rápida.
- Resistencia para arranque en frío, con toma de conexión rápida.
- Cabina metálica, avanzada y abatible. Capacidad, dos plazas incluido el conductor.
- Mando en cabina de conexión de toma de fuerza con avisador.

2. Equipo contra incendios

- Sujeción elástica al bastidor por silent-blocks.
- Carrocería autoportante, en material resistente a la corrosión.
- Tres cofres con puertas deslizantes estancas y posicionales a cualquier altura, y cofre trasero para alojamiento de la bomba.
- Techo, carrocería y zonas practicables recubiertas en aluminio antideslizante. Barandillas y techo en aleación ligera.
- Cisterna en acero tratado, de 8.000 litros de capacidad, provista de tabiques rom-



peolais, tubo de rebose y sobrepresión y salida del agua tras el eje posterior.

- Dos registros de hombre \varnothing 500 en acero inoxidable, dos bocas de llenado de \varnothing 70 milímetros e indicador de agua trasero.
- Bomba centrífuga, dos etapas, construida en bronce con eje en acero inoxidable, media presión, cebado automático por anillo de agua.
- Accionamiento por el motor del vehículo mediante transmisión y tomas de fuerza de engranajes, conectada a la caja de cambios.
- Caudal: 3.000 l.p.m. a 8 bar.
- Altura de aspiración: 8 m. a 760 mm. y 15° C.
- Tiempo de aspiración: < 30 segundos a 7,5 m., con 760 mm. y 20° C.
- Impulsión con cuatro salidas \varnothing 70 mm., dos salida \varnothing 25 mm., una conectada al carrete AP y otra auxiliar.
- Carrete giratorio con 40 metros de manguera semirígida AP. \varnothing 25 mm, y pistola nebulizadora.

3. Equipo eléctrico específico

- Un faro de trabajo delantero gran alcance.
- Dos faros antiniebla delanteros y uno trasero.
- Luz de marcha atrás.
- Iluminación automática de cofres.
- Dos faros giratorios color ámbar.
- Una sirena electrónica.

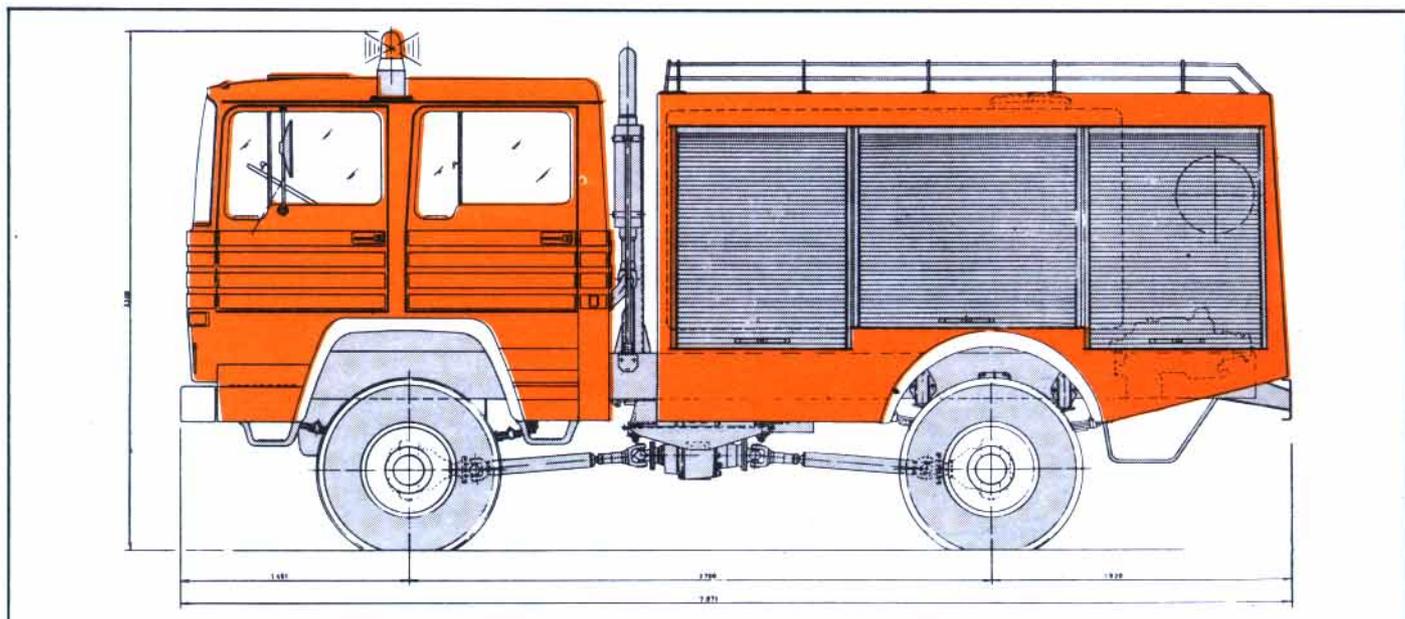
4. Dimensiones y pesos

- Longitud total máxima: 7.000 mm.
- Anchura total máxima: 2.500 mm.
- Altura total máxima: 3.000 mm.
- Distancia entre ejes: 3.700 mm.
- Radio de giro: 8,5 m.
- Peso total: 17.300 Kgs.

5. Prestaciones del conjunto

- Velocidad máxima: 90 km/h.
- Pendientes superables: 30 por 100.
- Relación potencia/peso: 13 CV/Tm.

Autobomba rural pesada «Salmón»

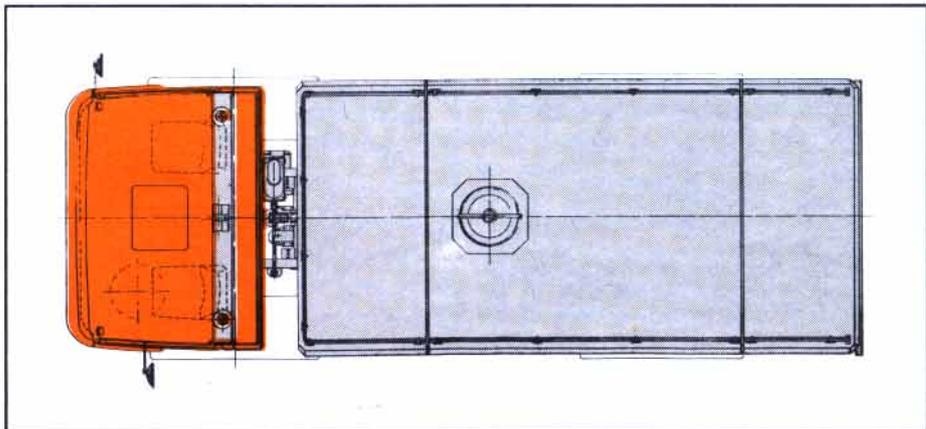


1. Autobastidor

- Tracción total ambos ejes.
- Motor Diesel 170 CV. Refrigeración por agua.
- Embrague monodisco en seco.
- Caja de cambios sincronizada y caja de reenvío con triple tren de engranajes.
- Dirección servohidráulica.
- Neumáticos 10-20 pulgadas.
- Depósito de combustible con autonomía de 400 kilómetros y funcionamiento de la bomba al caudal nominal durante cinco horas.
- Freno neumático de doble circuito independiente, capaz de permitir la detención del vehículo cargado en nueve metros durante seis veces consecutivas, cuando marcha a 30 km/h., en firme compacto y horizontal.
- Compresor adicional que permite mantener circuito de frenos a la presión suficiente para arranque inmediato. Alimentación eléctrica por toma de conexión rápida.
- Cargador eléctrico de baterías incorporadas con toma de conexión rápida.
- Resistencia para arranque en frío, con toma de conexión rápida.
- Cabina metálica, avanzada y abatible. Capacidad, seis plazas, incluido el conductor. Asiento trasero corrido, con cofre bajo asiento.
- Mando de cabina de conexión de toma de fuerza con avisador.

2. Equipo contra incendios

- Sujeción elástica al bastidor por silent-blocks.
- Carrocería autoportante en material resistente a la corrosión.
- Cuatro cofres a cada lado con puertas abatibles estancas.
- Techo carrocería y zonas practicables recubiertas en aluminio antideslizante. Barandillas techo en aleación ligera.
- Cisterna en PRFV de 3.000 litros de



capacidad, provista de tabiques rompeolas, tubo de rebose y sobrepresión y salida del agua tras el eje posterior.

- Registro de hombre \varnothing 500 en acero inoxidable, dos bocas de llenado \varnothing 70 milímetros e indicador de nivel de agua trasero.
- Bomba centrífuga cuatro etapas, construida en bronce, con eje en acero inoxidable; presión combinada.
- Cebado automático por anillo de agua.
- Accionamiento por el motor del vehículo mediante transmisión y toma de fuerza de engranajes conectada a la caja de cambios.
- Caudales: 1.800 l.p.m. a 8 bar, 200 l.p.m. a 40 bar.
- Altura de aspiración: 8 m. a 760 mm. y 15° C.
- Tiempo aspiración < 30 seg., con 7,5 m. con 760 mm. y 20° C.
- Impulsión con 2 salidas \varnothing 70 mm. y 2 \varnothing 45 mm.
- 2 salidas \varnothing 25 mm., una conectada al carrete AP y otra auxiliar.
- Carrete giratorio con 40 m., manguera semirrígida AP. \varnothing 25 mm. y pistola nebulizadora.

3. Equipo eléctrico específico

- Un faro de trabajo delantero gran alcance.
- Dos faros antiniebla delanteros y uno trasero.
- Luz de marcha atrás.
- Iluminación automática de cofres.
- Dos faros giratorios color ámbar.
- Una sirena electrónica.

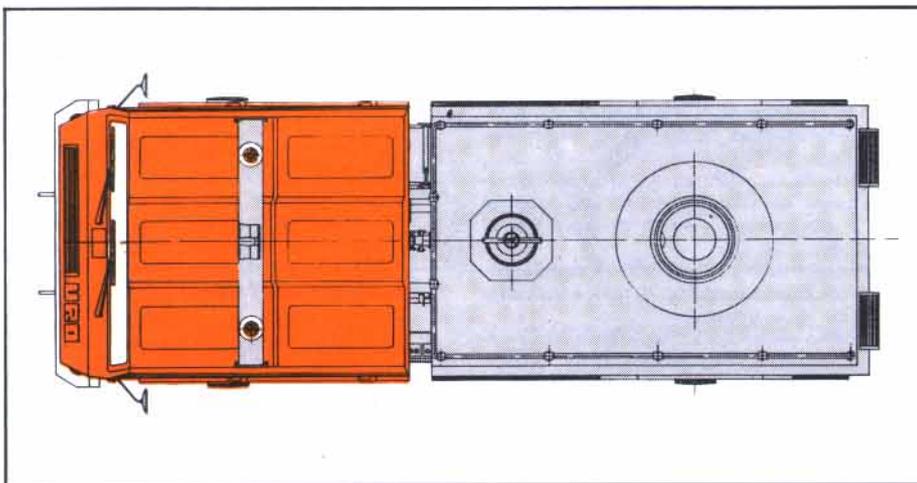
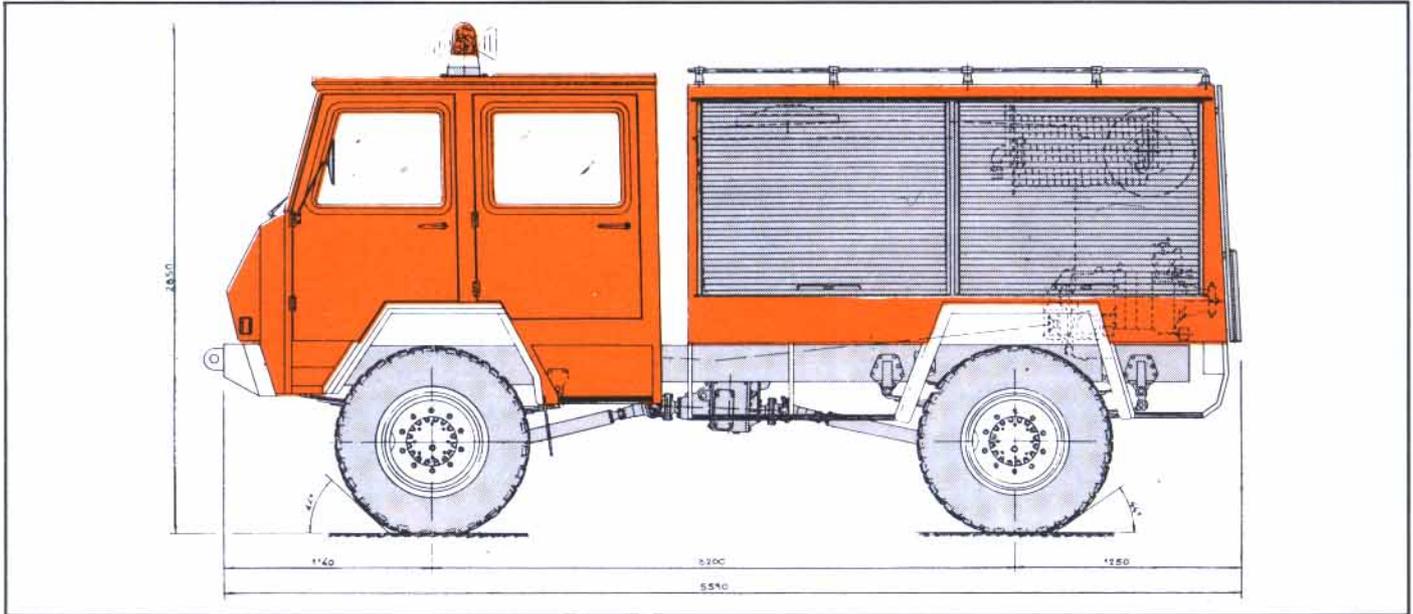
4. Dimensiones y pesos

- Longitud total máxima \cong 6.700 mm.
- Anchura total máxima \cong 2.500 mm.
- Altura total máxima \cong 3.000 mm.
- Distancia entre ejes : 3.700 mm.
- Radio de giro < 8,5 m.
- Peso total \cong 11.500 Kg.

5. Prestaciones del conjunto

- Velocidad máxima > 70 Km/h.
- Pendientes superables > 80%.
- Relación potencia-peso > 14 CV/Tm.
- Angulo aproximación = 35%.
- Angulo salida = 30%.
- Altura de vadeo > 500 mm.

Autobomba rural ligera «Trucha»



1. Autobastidor

- Tracción total ambos ejes.
- Motor diesel 96 a 110 CV, refrigeración por agua.
- Embrague monodisco en seco.
- Caja de cambios sincronizada.
- Depósito de combustible con autonomía de 400 kilómetros y funcionamiento de la bomba al caudal nominal durante cinco horas.
- Freno neumático o hidráulico de doble circuito independiente. Capaz de permitir la detención del vehículo cargado en nueve metros durante seis veces consecutivas, cuando marcha a 30 km/h. en firme compacto y horizontal.
- Permitirá la salida en 15 segundos después de 12 horas de estacionamiento.
- Cargador eléctrico de baterías incorporada con toma de conexión rápida.
- Resistencia para arranque en frío con toma de conexión rápida.
- Cabina metálica, con capacidad para

dos plazas incluido el conductor.

- Mando en cabina de conexión de toma de fuerza con avisador.

2. Equipo contra incendios

- Sujeción elástica al bastidor por silent-blocks.
- Carrocería autoportante, en material resistente a la corrosión.
- Cuatro cofres a cada lado, con puertas abatibles, estancas y cofre trasero para alojamiento de la bomba.
- Techo carrocería y zonas practicables recubiertas en aluminio antideslizante. Barandillas techo en aleación ligera.
- Cisterna en PRFV de 1.000 a 2.000 litros de capacidad, provista de tabiques rompeolas, tubo de rebose y sobrepresión y salida del agua tras el eje posterior.
- Registro de hombre \varnothing 500 en acero inoxidable, una boca de llenado \varnothing 70 mm. e indicador de nivel de agua trasero.

— Bomba centrífuga, cuatro etapas, construida en bronce con eje en acero inoxidable, presión combinada.

Cebado automático por anillo de agua.
Accionamiento por el motor del vehículo mediante transmisión y toma de fuerza de engranajes conectada a la caja de cambios.

Caudales: 1.600 l.p.m. a 8 bar, 200 l.p.m. a 40 bar.

Altura de aspiración: 8 metros a 760 mm. y 15° C.

Tiempo aspiración: < 30 segundos a 7,5 m. con 760 mm. y 20° C.

Impulsión con dos salidas \varnothing 70 mm. y 2 \varnothing 45 mm. Dos salidas \varnothing 25 mm., una conectada al carrete AP y otra auxiliar.

Carrete giratorio con 40 metros mangera semirrígida AP \varnothing 25 mm. y pistola nebulizadora.

3. Equipo eléctrico específico

- Un faro de trabajo delantero gran alcance.
- Dos faros antiniebla delanteros y uno trasero.
- Luz de marcha atrás.
- Iluminación automática de cofres.
- Dos faros giratorios color ámbar.
- Una sirena electrónica.

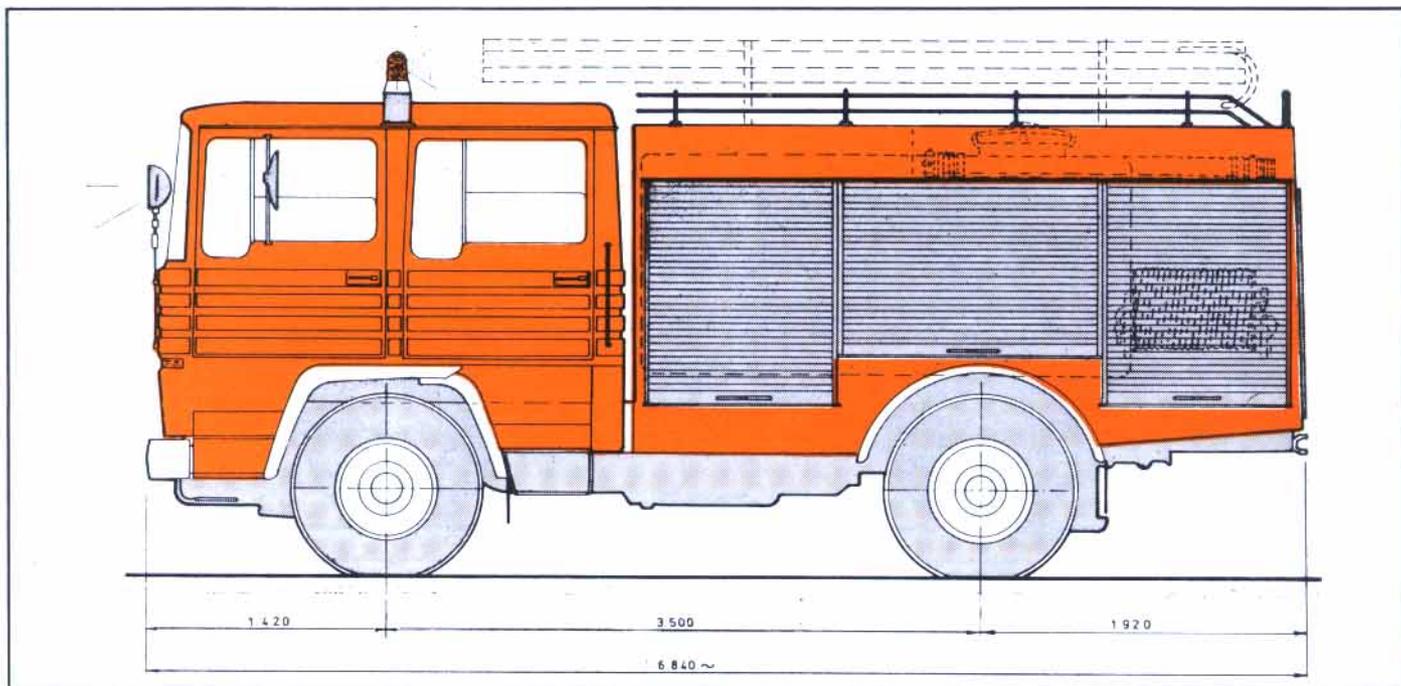
4. Dimensiones y pesos

- Longitud total máxima: \cong 5.000-5.500 mm.
- Anchura total máxima: \cong 2.000 mm.
- Altura total máxima: \cong 2.600 mm.
- Distancia entre ejes: \cong 2.600-2.800 mm.
- Radio de giro: < 7 metros.
- Peso total: \cong 5.000-6.000 kilos.

5. Prestaciones del conjunto

- Velocidad máxima: > 90 km/h.
- Pendientes superables: > 50 por 100.
- Relación potencia/peso: > 15 CV/Tm.
- Angulo aproximación: = 35 por 100.
- Angulo salida: = 35 por 100.

Autobomba urbana pesada «Delfín»



1. Autobastidor

- Tracción trasera.
- Motor Diesel, turboalimentado, 225 C. V., refrigeración por agua.
- Embrague monodisco en seco.
- Caja de cambios sincronizada.
- Dirección servohidráulica.
- Suspensión con barras estabilizadoras delantera y trasera.
- Depósito de combustible con autonomía de 400 Km. y funcionamiento de la bomba al caudal nominal durante cinco horas.
- Freno neumático de doble circuito, independiente. Capaz de permitir la detención del vehículo cargado en 9 m. durante 6 veces consecutivas, cuando marcha a 30 km/h. en firme compacto y horizontal.
- Compresor adicional que permita mantener circuito de frenos a la presión suficiente para arranque inmediato. Alimentación eléctrica por toma de conexión rápida.
- Cargador eléctrico de baterías incorporadas con toma de conexión rápida.
- Resistencia para arranque en frío con toma de conexión rápida.
- Cabina metálica, avanzada y abatible. Capacidad 6 plazas incluido el conductor. Asiento trasero corrido con cofre bajo asiento.
- Mando en cabina de conexión de toma de fuerza con avisador.

2. Equipos contra incendios

- Sujeción elástica al bastidor por silent-blocks.
- Carrocería autoportante, en material resistente a la corrosión.
- Tres cofres a cada lado con puertas deslizantes estancas y posicionables a cualquier altura, y cofre trasero para alojamiento de la bomba.

— Techo carrocería y zonas practicables recubiertas en aluminio antideslizante. Barandillas techo en aleación ligera.

— Cisterna en PRFV de 4.000 l. de capacidad, provista de tabiques rompeolas, tubo de rebose y sobrepresión y salida del agua tras el eje posterior.

— Registro de hombre \varnothing 500 en acero inoxidable, 2 bocas de llenado \varnothing 70 mm. e indicador de nivel de agua trasero.

— Bomba centrífuga cuatro etapas, construida en bronce con eje en acero inoxidable, presión combinada. Cebado automático por anillo de agua. Accionamiento por el motor del vehículo mediante transmisión y toma de fuerza de engranajes conectada a la caja de cambios.

Caudales: 2.500 l.p.m. a 8 bar, 400 l.p.m. a 40 bar. Altura de aspiración: 8 m. a 760 mm. y 15° C. Tiempo de aspiración: < 30 segundos a 7,5 m., con 760 mm. y 20° C. Impulsión con 4 salidas \varnothing 70 mm. y 2 \varnothing 45 mm. 2 salidas \varnothing 25 mm. una conectada al carrete AP y otra auxiliar.

Carrete giratorio con 40 m. manguera semirrígida AP \varnothing 25 mm. pistola nebulizadora.

3. Equipo eléctrico específico

- Un faro de trabajo delantero gran alcance.
- Dos Faros antiniebla delanteros y uno trasero.
- Luz de marcha atrás.
- Iluminación automática de cofres.
- Dos faros giratorios color ámbar.
- Una sirena electrónica.

4. Dimensiones y pesos

- Longitud total máx. \approx 6.500 mm.
- Anchura total máx. \approx 2.500 mm.
- Altura total máx. \approx 3.000 mm.
- Distancia entre ejes \approx 3.500 mm.
- Radio de giro < 8,5 m.
- Peso total \approx 13.000 Kgs.

5. Prestaciones del conjunto

- Velocidad máxima > 90 km/h.
- Pendientes superables > 25 por 100.
- Relación potencia-peso > 15 CV/Tm.
- Angulo aproximación = 25 por 100.
- Angulo salida = 30 por 100.

Se presentó la autobomba urbana pesada

El pasado día 19 de junio tuvo lugar en la fábrica Pegaso de Barajas el acto de presentación del primer vehículo especial «autobomba urbana pesada Delfín Pegaso», desarrollado a partir de los acuerdos de mutua cooperación, investigación y desarrollo entre la Dirección General de Protección Civil y la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.

Asistió el ministro del Interior, así como altos directivos de su Departamento, junto con técnicos de Pegaso y otras autoridades de la Comunidad de Madrid.

El primer vehículo Delfín, autobomba urbana pesada, fue cedido por la Dirección General de Protección Civil a los servicios de extinción de incendios de la Comunidad de Madrid.

Autobomba ligera urbana *



1. Autobastidor

- Tracción trasera.
- Motor diesel 115 CV., refrigeración por agua.
- Embrague monodisco en seco.
- Caja de cambios sincronizada.
- Dirección servohidráulica.
- Suspensión con barras estabilizadoras delantera y trasera.
- Depósito de combustible con autonomía de 400 kilómetros y funcionamiento de la bomba al caudal nominal durante cinco horas.
- Freno neumático de doble circuito, independiente. Capaz de permitir la detención del vehículo en seis paradas consecutivas, a plena carga, en espacio no superior a nueve metros y a una velocidad de 30 kilómetros/hora en firme compacto y horizontal.
- Compresor adicional que permit arrancar al vehículo de forma inmediata después de doce horas inmovilizado, manteniendo el circuito de frenos a la presión suficiente.
- Cargador eléctrico de baterías incorporado, con toma de conexión rápida.
- Cabina metálica, avanzada y abatible. Capacidad seis plazas (incluido el conductor). Asiento trasero corrido con cofre portamaterial bajo el asiento.
- Mando en cabina de conexión de toma de fuerza con avisador.

2. Equipos contra incendios

- Sujeción elástica al bastidor por silent-blocks.

— Carrocería autoportante, en material resistente a la corrosión.

— Tres cofres con puertas deslizantes estancas y posicionales a cualquier altura y cofre trasero para alojamiento de la bomba.

— Techo carrocería y zonas practicables recubiertos con chapa de aluminio estriado antideslizante. Soportes adecuados para el juego de escaleras extensibles y otro material, barandillas de perfil bajo y dos escalerillas de acceso escamoteables.

— Cisterna en PRFV de 1.000 litros de capacidad, provista de tabiques rompeolas; tubo de rebose cuya prolongación desagua por detrás del eje posterior.

— Una boca de llenado de \varnothing 70 mm., provista de tapón ciego.

— Bomba centrífuga, multietapa, construida en bronce, con eje en acero inoxidable. Capaz de operar en alta y baja presión, así como en presión combinada.

Multiplicador de velocidad incorporado a la bomba; lubricación por baño de aceite con cárter de aleación ligera para facilitar la disipación del calor que se pudiera generar por un prolongado funcionamiento a plena carga.

Caudales: Baja presión: 1.600 l/min. a 8 bar. Alta presión: 200 l/min. a 40 bar.

Altura de aspiración: 8 m. a 760 mm. y 15° C.

Tiempo de aspiración: 30 seg. a 7,5 m., con 760 mm. y 20° C.

Impulsión con dos salidas \varnothing 70 mm. con racor, dotadas de válvula de apertura/cierre con

tapón y cadena. Dos salidas \varnothing 45 mm. de iguales características. Una salida \varnothing 25 mm. conectada a la devanera de alta presión, dotada de válvula de bola.

Carrete giratorio con 40 metros de manguera semirrígida de \varnothing 25 mm. y pistola nebulizadora.

3. Equipo eléctrico específico

- Un faro de trabajo delantero.
- Dos faros antiniebla delanteros.
- Apliques de iluminación en todos los cofres.
- Dos faros giratorios de color ámbar.
- Una sirena electrónica de tres tonos.

4. Dimensiones y pesos

- Longitud total máxima, \cong 6.000 mm.
- Anchura total máxima, \cong 2.200 mm.
- Altura total máxima, \cong 3.000 mm.
- Distancia entre ejes, \cong 3.300 mm.
- Radio de giro, $<$ 7 m.
- Peso total, \cong 9.000 Kg.

5. Prestaciones del conjunto

- Velocidad máxima, $>$ 100 Km/h.
- Pendientes superables, $>$ 25 por 100.
- Relación potencia/peso, $>$ 15 CV/Tm.
- Angulo de aproximación y de salida, no inferior a 15°.

* Estos datos corresponden al proyecto del vehículo Autobomba Ligera Urbana actualmente en estudio.

Psicología de masas

La psicología de masas es uno de los campos más olvidados de todo el área de la psicología social. Siempre es difícil hacer una seria reflexión sobre este tema, de por sí farragoso, cargado de contenidos angustiosos para el científico investigador. Los supuestos de inexplicabilidad e impredecibilidad, tan alejados del presupuesto científico, han funcionado como excelentes perros guardianes, manteniendo, por desgracia, la casa libre de intrusos. Si a estos presupuestos añadimos los miedos que resuenan en la propia personalidad del investigador cuando se acerca a un fenómeno del que puede ser parte integrante en un momento dado, con todas sus características de pérdida de individualidad e inconsciencia, tendremos una aproximación explicativa de por qué hay «tan poca gente en esta tierra». Además, no se pueden negar las dificultades que se plantean a la hora de aplicar el método científico en este campo. En cualquier caso resulta significativo que después de cincuenta años sigamos teniendo que, al hablar del tema, apelar a la autoridad de Le Bon, Freud o Sighele, mientras que cuesta gran trabajo encontrar referencias recientes realmente innovadoras.

En primer lugar debemos saber a qué queremos referirnos cuando hablamos de masa. Le Bon distingue lo que él denomina «muchedumbre», en el lenguaje ordinario, que sería una agrupación de individuos de características diferentes, por ejemplo la multitud que está en una gran plaza. Esta muchedumbre no alcanza la categoría de «muchedumbre psicológica», con las características específicas que nos interesan, más que con la influencia de una serie de excitantes externos. Estos excitantes provocan, a modo de catalizadores, un cambio

La «masa» es un «ser» efímero y provisional en la que lo inconsciente emerge y se adueña de la conducta colectiva

cualitativo en la multitud que adquiere así unas propiedades diferentes («ley de la unidad mental de las multitudes»).

Una masa sería entonces un conjunto de personas, diferentes unos de otros, que se han reunido con un propósito o fin que es individual, es decir, que se satisface individualmente, pero que en última instancia es común a todos, por ejemplo: los espectadores de un espectáculo, los integrantes de una manifestación, etc. Los individuos integrantes no tienen necesidad de establecer una comunicación consciente con el otro para conseguir su objetivo. Se produce el cambio psicológico cuando un agente externo obliga a formar una comunidad inconsciente que convierte una agrupación de individualidades en un superorganismo en el que esas individualidades son como pequeñas células con muy poca autonomía y con ninguna identidad.

Jean-Paul Sartre nos habla del concepto de «serie» diferenciándolo del concepto de grupo. «Serie» definiría una cantidad, aglomeración, de personas que están juntas en

un espacio y en un tiempo, pero que, sin embargo, siguen siendo una aglomeración, son sustituibles, por ejemplo, una fila que espera el autobús. Los integrantes de una serie están destinados a la dispersión, son intercambiables y no poseen identidad. La masa, según este concepto, se diferencia de la serie en el número de individuos.

Multitudes

Existen diferentes clasificaciones de multitudes. Por un lado podemos distinguir entre multitudes organizadas de antemano, por ejemplo, una manifestación, que tienen su jefe, su unidad y su duración; multitudes convencionales, por ejemplo espectadores, de un desfile o bañistas de una playa, que carecen de jefe, pero tienen normas (primer llegado, primer servido); por último están las multitudes espontáneas, por ejemplo, las reuniones de curiosos, sin jefe, ni organización, ni reglas, que resultan las que con más facilidad adoptan las características de «masa psicológica». Le Bon clasifica las muchedumbres de heterogéneas y homogéneas; las primeras pueden ser anónimas o no anónimas; las segundas se dividen a su vez en sectas, castas y clases. Cuando hablemos de las características inconscientes de masa, nos estaremos refiriendo siempre a las primeras. Pero cualquier clasificación de las colectividades no serviría de gran cosa a la hora de explicar los fenómenos que en ella se producen; así, un proceso de psicología colectiva, como, por ejemplo, el rumor, puede desarrollarse en varios tipos de colectividades a la vez, y en un tipo de agrupación se pueden producir fenómenos diversos.

Es obvio que las características que definen a la masa vienen dadas por el particular comportamiento de los individuos que la integran. Le Bon afirma que «cualquiera que sean los individuos que la componen y por diversos y semejantes que puedan ser sus géneros de vida, sus ocupaciones, su carácter y su inteligencia, el solo hecho de hallarse transformados en una multitud les dota de un alma colectiva». Este alma colectiva hace que el sujeto siente y obre de un modo inesperado. Este alma les hace sentir, pensar y obrar de una manera por completo distinta de como sentiría, pensaría y obraría cada uno de ellos aisladamente.

Comportamiento inesperado y predecible

Para Le Bon existe una corriente unificadora de todos los componentes de la masa, que es la causa de que ésta se transforme en un momento determinado en un superorganismo. Habla de «comportamiento inesperado», inesperado, sí, si se intenta analizar a la luz de psicología individual; pero si se aborda desde una perspectiva de psicología de masas, ese comportamiento deja de ser inesperado para pasar a ser predecible. Se ha observado en el caso de catástrofes, que aunque los comportamientos están lejos de ser idénticos, el análisis distingue periodos y fases y revela reacciones que se encadenan según usos determinados. Una comprensión de conjunto de las conductas, resulta así posible, dando lugar a su vez a tácticas de intervención.

La masa es un «ser» provisional y efímero, en el que se borran las adquisiciones individuales, y lo inconsciente emerge a un primer término, adueñándose de la conducta, la superestructura psíquica queda destruida y aparece la base inconsciente común. Lo heterogéneo se funde en lo homogéneo, disolviéndose las diferencias. En una masa el individuo adquiere un sentimiento de potencia invencible, cediendo así a impulsos que él, estando solo, hubiese refrenado. Otros factores en los que el individuo se sumerge son el anonimato y la irresponsabilidad, al no sentirse responsable del comportamiento de esa estructura de la que él no es más que un pequeño componente, se suprime la represión de las tendencias inconscientes.

Freud no habla de una regresión o retorno a un estado evolutivo muy primario, al estado propio de los primitivos o de los niños, caracterizado por lo impulsivo, la versatilidad, la irritabilidad y guiado por lo inconsciente.

Siempre que nos referimos a la masa, nos asalta la idea de una turba enloquecida y destructora, en la que priman los sentimientos más innobles; sin embargo, la masa es capaz también de cometer las acciones más nobles y heroicas. Esto no es en absoluto contradictorio y proviene del mismo proceso: la desaparición del instinto de conservación. Los integrantes de una masa pierden su personalidad individual, y por

tanto su instinto de autoconservación, siendo capaces de los mayores sacrificios individuales para cumplir el objetivo de la masa. Este objetivo puede ser enfrentarse a la muerte para tomar la Bastilla o para linchar a una persona.

La masa y sus características

Freud habla de diversas características de la masa:

- No es perseverante, es decir, no se mantiene durante un tiempo continuado fijado a unos objetivos claros.
- No tolera aplazamientos, lo que quiere decir en ese momento; no soporta un luego o un después.
- Posee un sentimiento de omnipotencia, sentimiento primitivo producto del número. Siente que lo puede todo y que no hay nada que se le pueda resistir.
- Carece de sentido crítico, es influenciable y crédula.
- No tiene duda ni incertidumbre. Se siente en posesión de la verdad, además, quien tiene una opinión diferente no sólo está equivocado sino que es un enemigo dispuesto a atacar y del que hay que defenderse.
- Reacciona ante estímulos intensos y no ante la razón. La manera de acercarse a la masa es mediante la presentación de vivas imágenes o con la repetición de las mismas cosas.
- Lo más importante en la comunicación con la masa es el poder de la palabra, las fórmulas repetidas, no la razón.
- Respeta la fuerza, no la bondad. Siendo autoritaria, la bondad la percibe como una debilidad.
- El nivel intelectual siempre es inferior al del individuo. Su conducta moral puede pasar la del individuo o descender muy baja.

Sighele habla de dos características globales de la masa:

- Inhibición colectiva de la función intelectual, es decir, los individuos dejan de razonar con los esquemas habituales y conscientes, levantándose las barreras represivas y aflorando como director el sistema inconsciente.
- Intensificación de la afectividad. Existe una exaltación de la emotividad, lo que se denomina «contagio» de los afectos», «la percatación de los signos de un estado afectivo es susceptible de provocar automáticamente el mismo efecto en el «observador», a mayor número de personas ese automatismo es más intenso.

Como resumen se puede destacar como características de la masa un desbloqueo de la represión de lo inconsciente, la emergencia de los planos más primitivos, la pérdida de la individualidad con su correspondiente pérdida del instinto de conservación y el «contagio emocional».

Masas y caudillos

Evidentemente, dentro de la masa se dan multitud de fenómenos que pueden ser explicables y dignos de mención. Fenómenos tales como el de la emergencia del caudillo, la circulación del rumor y el fenó-

meno del pánico son dignos de reseñar siquiera superficialmente a la espera de un tratamiento más en profundidad.

Un jefe, un «caudillo» es ese individuo que en determinado momento emerge de la multitud y representa la necesidad de guía que esa masa tiene. Según Le Bon, son dos las columnas que le sustentan, la voluntad, es decir, que sea el director que los lleve hasta el fin, siendo el receptor en el que se deposita la voluntad y determinación de la que todos los componentes de la masa se han despojado. La otra columna es el prestigio, que él define como «la fascinación que un individuo, una obra o una idea ejercen sobre nuestro espíritu». Debe quedar claro que el jefe al que nos referimos no es la voz anónima que en una turbamulta se alza e indica de una manera imperiosa el camino, sino aquella persona concreta y determinada que por su prestigio personal, reconocimiento personal o por su prestigio adquirido, mando impuesto, es reconocido como tal por una multitud.

Propagación del rumor

Otro fenómeno que se produce dentro de la masa es el del rumor. Ya Virgilio lo describe como «mensajero del error y del mal, tanto como de la verdad. El rumor, la más rápida de todas las plagas, va derramando el terror y se fortifica difundiéndose».

La aparición del fenómeno, según Allport y Postman, está unida a dos condiciones: que los acontecimientos de actualidad sean importantes y que las noticias sean raras y ambiguas. Investigaciones recientes permiten sobrepasar estas fórmulas, refiriéndose a los aspectos formales de los rumores, la alteración del mensaje transmitido y la marcha de la difusión de ese mensaje.

***Dentro de la «masa»,
el individuo adquiere
sentimientos de
potencia invencible,
sumergiéndose en el
anonimato y la
irresponsabilidad***

Para terminar con esta breve referencia de la psicología del rumor, es interesante significar las tres leyes de alteración del mensaje a través de la transmisión, según Allport y Postman:

— Ley de debilitación o de nivelación, se pierden detalles del mensaje inicial a medida que éste se transmite.

— Ley de acentuación, los detalles retenidos son reforzados.

— Ley de asimilación, los elementos insólitos del mensaje son eliminados.

Las investigaciones sobre el rumor pueden ser de capital importancia a la hora de establecer un plan de actuación con la ma-

sa, debido a la extrema importancia que el rumor puede tener en los fenómenos de multitudes.

El pánico

El último aspecto que vamos a reseñar es el del pánico, verdadera bestia negra de cualquier intervención. Cómo surge, cómo cursa, cuáles son sus características y so-

***Fraccionar la «masa»
en grupos controlados
operantes y positivos
es el objetivo
de los expertos***

bre todo cómo se evita y controla, son preguntas fundamentales para cualquiera que tenga como objetivo comprender los fenómenos de masa e intervenir en ellos, modificándolos.

Alexander Mintz define el pánico como un comportamiento de grupo no adaptativo y que provoca consecuencias no deseadas, anulando todo comportamiento cooperativo orientado al bien común. Mintz dice que los sujetos no tienen un comportamiento ineficaz, a no ser cuando existan incentivos para mostrarse no cooperativos; es decir, en una situación crítica en cualquier lugar los individuos pueden optar por mantener la calma y salir con corrección, o por pisar y atropellarse por alcanzar la salida; esta decisión dependerá de la percepción que los individuos tengan del resultado que esa conducta les va a reportar: el escape inminente del peligro.

Hemos desarrollado en este artículo qué es una masa y cuáles son sus características. Hemos visto que una masa psicológica es absolutamente inabordable desde una perspectiva de acción civil para solucionar de manera adaptativa una situación de crisis. El objetivo de una actuación en una masa por parte de individuos entrenados debe ser el paso controlado de masa a grupo. El fraccionamiento de la masa y la consecución de grupos operantes positivos. Cuáles son las características de estos grupos y cuáles son las acciones efectivas para lograr esta transformación son los temas a desarrollar en posteriores colaboraciones.

El campo es amplio y a menudo inexplorado, pero las posibilidades son inmensas y excitantes. Existe mucho camino por andar y cualquier organización cuyo objetivo sea la actuación e intervención en el seno de grandes agrupaciones de individuos debe tener como uno de los pilares fundamentales la investigación y la extrapolación de normas de actuación efectivas. El camino está abierto pero hay que recorrerlo. ■

Andrés BLANCO DE LA CALLE
Psicólogo social

La Protección Civil ante el pánico colectivo

El pánico es un viejo conocido del hombre, al que ha acompañado, en circunstancias adversas, desde los albores de la humanidad. En tiempos remotos el hombre sintió pánico ante el acoso de las fieras o ante la furia desatada de la naturaleza, y le atenaza hoy cuando le acecha el desmán tecnológico, la irracionalidad terrorista o el fantasma del paro. Es el pánico que siente un individuo en una situación concreta y determinada y cuyo estudio y tratamiento entran dentro del campo de la psicología o de la psiquiatría. Cuando pasa esta frontera, se transmite por contagio, corre como reguero de pólvora y afecta a una muchedumbre, provocando la histeria colectiva en edificios o instalaciones abiertos al público, es cuando tienen que entrar en acción los dispositivos humanos y técnicos de Protección Civil. Desde esta perspectiva lo enfocamos aquí.

Liberar el paso

La sensación de encontrarse cogido en una trampa cuando surge un peligro mortal despierta la angustia más intensa. La gente llega a creer que de un momento a otro será demasiado tarde para buscar refugio, porque las salidas se encuentren accidentalmente taponadas o porque su acceso resulte demasiado difícil y lento. Entonces quieren pasar de cualquier modo e inmediatamente para abandonar los

La oscuridad, la penumbra o la niebla agravan siempre la situación de una muchedumbre en riesgo de pánico

lugares malditos. Si se produce ese movimiento, y sobre todo si la gente teme el cierre de una trampa, hay pocas posibilidades de que se evite un pánico grave. La única solución consiste en aumentar el número de puertas y en distribuir las juiciosamente en el espacio, con el tamaño apropiado a la circulación que converge hacia ellas. En caso de riesgo grave, la duración de la evacuación no debería pasar de cinco minutos, que parecerán muy largos a las personas que traten de llegar a las salidas.

Ver con claridad

La oscuridad, la penumbra o la niebla agravan siempre la situación de una muchedumbre en riesgo de pánico. La eva-

cuación de los humos plantea un problema de igual urgencia, pero sin duda más difícil. ¿Son realmente suficientes los puntos de luz y su eficacia? ¿Es siempre eficaz la regla que determina que han de ser el diez por ciento de la superficie cubierta? Es probable que sólo un estudio concreto de los riesgos establecidos y de la geometría de los locales dé una respuesta satisfactoria y, en consecuencia, distinta de un lugar a otro. Reconocemos que hasta ahora se han dedicado escasos estudios teóricos y experimentales a la cuestión y que debe ponerse remedio.

Fraccionar la muchedumbre

La multiplicación de las calidades de socorro es necesaria, pero no en sí misma suficiente. Se sabe que numerosas personas, cuando se encuentran en un lugar que conocen insuficientemente, tienen gran propensión a salir por donde han entrado. Abandonada a sí misma, una muchedumbre podría perfectamente comprimirse de un modo trágico cerca de un pequeño número de salidas, mientras que un buen número de ellas permanecerían sin utilizar.

El ideal sería que en tales circunstancias la masa se hallara subdividida en un número suficiente de grupos o subgrupos colocados bajo la dirección de un jefe bien conocido o, por lo menos, fácil de reconocer, capaz de llevar con rapidez a sus protegidos hacia la salida de socorro mejor dispuesta. Este tipo de dirección existe, más o menos desarrollada conforme a las horas y a los días, en los hospitales, las escuelas, las colonias de vacaciones, etc. Algunas veces el jefe ha seguido una capacitación práctica que es, sin duda, indispensable. Se dice a

menudo que los vendedores de las tiendas y los acomodadores de las salas de espectáculos podrían desempeñar una función análoga en caso de siniestro, pero ¿en cuántos establecimientos se hallan realmente preparados para esa difícil tarea? Además, si no saben afrontar las circunstancias, ¿no serían inductores de pánico al dar el ejemplo de su perturbación?

Avisar

El problema del aviso dado directamente al público es uno de los más discutidos. ¿No se ha afirmado que la alarma dada de este modo sería por sí sola causa suficiente de desencadenamiento de un pánico general? Sin embargo, todo

Los vendedores de las tiendas y los acomodadores de las salas de espectáculos deben estar preparados para guiar a las personas hacia las salidas de socorro

el mundo parece estar de acuerdo en el interés que reviste refugiarse antes de que el accidente haya adquirido graves proporciones. ¿Cómo obtener este resultado sin advertir a los interesados del peligro? Por ello se ha tratado a menudo de encontrar un compromiso consistente en transmitir el mensaje de peligro sólo al personal del establecimiento en forma de una frase codificada o de una señal que no comprenderían las personas corrientes.

Esta solución es recomendable si el establecimiento dispone de un personal estable, con una capacidad profesional muy desarrollada y ejerza habitualmente autoridad sobre su «público».

Una red de altavoces dispuestos para dirigir un movimiento de masas en una situación crítica que transmitiera mensajes bien elaborados de difusión de la alerta sería altamente recomendable.

Bol. OIPC

Refundido redacción C. Protec. Civil

RELACIONES INTERNACIONALES de la Dirección General de Protección Civil

Informe sobre los contactos y relaciones internacionales que mantiene la Dirección General de Protección Civil sobre los programas o proyectos de colaboraciones establecidos con diversos organismos internacionales

CEE Comunidades Europeas

Durante 1984 y los seis primeros meses del presente ejercicio, se ha asistido a una serie de reuniones organizadas por la División Forestal de la Comisión de Agricultura de las Comunidades Europeas. La Dirección General ha participado con Alemania, Francia, Italia y Grecia en el ejercicio conjunto FLORAC 85, celebrado en febrero del presente año en el Sur de Francia. En dicho ejercicio se ha contrastado la problemática española en materia de incendios forestales con la de los demás países participantes, así como las técnicas utilizadas al respecto en nuestro país.

Igualmente fueron estudiados diversos problemas en los campos ecológicos, económicos y de política en relación con el citado tema de los incendios forestales. Se hace imprescindible una intensificación de España en este tipo de intercambios y ejercicios en el marco de la CEE.

Este tipo de actividades no obedece a un calendario concreto, y sí, por el contrario, al desarrollo de un programa que viene dictado por la indicada Comisión de Agricultura de las Comunidades Europeas. Está previsto, posiblemente para el próximo mes de octubre, en Bruselas, la celebración de un encuentro para el estudio monográfico de

la protección del monte contra el incendio. Las últimas reuniones celebradas lo han sido en Alemania y Bélgica.

Recientemente se ha adquirido por parte de la Dirección General de Protección Civil el compromiso del estudio de una posible reunión de expertos en relación con este tema en Andalucía para el otoño próximo, a fin de ofrecer las medidas preventivas que España aplica en esta materia.

OTAN Alto comité para el estudio de los planes de urgencia en el aspecto civil (dominio civil)

La Dirección General de Protección Civil viene participando desde principios de 1984 en las reuniones de los distintos subcomités y grupos de trabajo, que constituyen la estructura del alto comité de la organización del Tratado del Atlántico Norte para la elaboración de los planes de actuación en emergencia con la población y elementos civiles.

La celebración de reuniones y ejercicios están incluidas en un calendario publicado por el citado Consejo del Atlántico Norte, siendo los más importantes grupos de trabajo los referentes

a expertos en NBQ, medicina catastrófica, transportes, refugiados y movimientos de población.

Por otra parte, la participación de la Dirección General se ha iniciado en materia de ejercicios internacionales en los que se contrastan los planteamientos y métodos especialmente en materia de comunicaciones entre los distintos países NATO.

En el calendario previsto para los próximos meses hay reuniones concretas de los indicados grupos de trabajo y una del plenario del comité de Protección Civil, en Washington, en el mes de septiembre, así como otra del alto comité para los planes civiles de urgencia, en Bruselas, para mediados de octubre.

Dada la naturaleza de este tipo de reuniones se sigue en relación con las mismas la tramitación prevista en las normas emanadas de la llamada autoridad nacional de seguridad, a través de la cual se gestiona la participación española y se comunica la misma ante Asuntos Exteriores y la delegación española en la sede de la organización en Bruselas.

Alguno de los grupos de trabajo, como el referido a refugiados y movimientos de población, tienen especial importancia para España, dada la complejidad de la problemática que en él se plantea y las consecuencias que para nuestro país pueden tener los movimientos incontrolados de población en el caso de crisis.

Otros organismos internacionales

— OIPC (Organización Internacional de la Protección Civil)

Se está estudiando por parte de la Dirección General el establecimiento de un programa de actuación en el marco de la indicada organización y, en todo caso, la posibilidad de integrarse plenamente en su seno a los efectos de lograr la máxima rentabilidad para Es-

pañña de los medios, experiencias y planteamientos de la propia organización y de los países que forman parte de la misma.

— **CETIF (Comité Técnico Internacional de Protección y Extinción del Fuego)**

Se trata de un organismo no gubernamental, en el que la Dirección General de Protección Civil viene participando y asistiendo a alguna de sus reuniones. Tiene su sede en París y se trata de una organización internacional de carácter técnico para el intercambio de experiencias en materia de la lucha contra incendios, salvamento y socorrismo, y que pretende, por otro lado, lograr unas relaciones amigables entre los distintos servicios de bomberos de los diferentes países.

Está constituido el Comité Nacional Español del CETIF, en el que la Dirección General de Protección Civil mantiene su presencia.

— **OIEA (Organización Internacional de Energía Atómica)**

Está prevista la participación de una representación de la Dirección General de la propia Conferencia, que tendrá lugar en Italia el próximo mes de noviembre.

— **UCCI (Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas)**

Dentro del programa de actividades conmemorativas de la década del descubrimiento de América, la Dirección General de Protección Civil participará en el V Encuentro Iberoamericano de Bomberos, organizado por el Ayuntamiento de Madrid, durante el próximo mes de febrero de 1986.

Relaciones con Francia y Portugal

En el marco de las respectivas comisiones mixtas de límites existentes con ambos países, la Dirección General de Protección Civil viene participando en las reuniones convocadas por los presidentes de las mismas, de forma singular en aquellos temas que tienen rela-

ción con las competencias legalmente atribuidas a la misma. La problemática que se estudia es la relativa a las cuestiones surgidas en las zonas fronterizas entre España y ambos países.

En dichas comisiones hay constituidos grupos de trabajo, sobresaliendo el relativo a la cooperación internacional en relación con el análisis y la ayuda mutua en materia de intercambios entre ambos países en cuanto a incendios forestales y modos de extinción se refiere.

Con Portugal, el último documento de colaboración de ayuda mutua en materia de incendios forestales data de 31 de marzo de 1980 y para los próximos días está prevista la celebración de una reunión en Ciudad Rodrigo entre la provincias limítrofes de España y Portugal para establecer un programa de actuación en relación con el riesgo potencial de incendios forestales en las indicadas zonas fronterizas.

En relación con Francia, y también en el marco de la comisión de límites existentes entre ambos países, hay una colaboración intensa en materia de intercambios y asistencia mutua especialmente en cuanto a lo que incendios forestales, ayuda mutua, intercambio de medios y experiencias se refiere. Está prevista, sin concretar aún la fecha, para ser celebrada el próximo mes de septiembre una reunión en que se actualizará el actual documento que rige los trabajos de la comisión mixta entre España y Portugal.

Con otros países

Italia

Se han establecido contactos con diversos organismos, y posiblemente para el próximo mes de octubre tendrá lugar en el Ministerio del Interior italiano, Dirección General de la Protección Civil, una reunión para establecer las líneas generales de un programa de colaboración en materias concretas, en las que son competentes las Direcciones Generales de Protección Civil de ambos países.

Recientemente, una representación

de la Dirección General de Protección Civil española ha visitado la Dirección General de la Protección Civil italiana y la empresa de ingeniería Fiat, estudiando cuanto se refiere a las normas básicas sobre protección civil en el citado país.

USA

Se estudian las posibilidades de que en un futuro más o menos próximo pueda ser concretado con el Servicio Forestal USA un programa para celebrar en España una serie de cursos, especialmente dirigidos hacia los países iberoamericanos, en materia de incendios forestales y medios para su extinción. Se estudia la financiación de las citadas actividades por parte del indicado Servicio Forestal y el ICONA español.

Argelia, Marruecos y Andorra

Con estos países se han iniciado una serie de contactos en orden a establecer programas de intercambio y ayuda mutua en línea operativa, formativa y documental.

Existe el compromiso por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores español de estudiar la posibilidad de incorporación de representaciones de la Dirección General de Protección Civil a las comisiones mixtas constituidas entre España y los citados países.

Suecia

Se han mantenido contactos con empresas y organismos de Protección Civil de Suecia el pasado mes de mayo.

Dinamarca

Ultimamente se realizó una visita de una comisión de la Dirección General de Protección Civil a la empresa FALC, que ofrece sistemas de extinción de incendios, servicios de bomberos, traslados en evacuaciones, ambulancias, etc., a las distintas administraciones públicas del citado país.

Alemania

Se ha visitado igualmente por parte de representantes de la Dirección General de Protección Civil, la empresa alemana Karcher, especializada en sistemas y equipos de NBQ.

Seguritecnia. Revista independiente de seguridad. Número 61. Marzo 1985.

SEGURITECNIA
REVISTA INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD



ASKARELES, UN PELIGRO QUE ACECHA

Se recoge un artículo donde se analiza la problemática de la ubicación de los parques de bomberos de España, incidiendo principalmente en los problemas urbanos de tránsito. Asimismo se recoge un estudio sobre la seguridad en la actividad industrial o en la utilización de productos industriales, el resumen de la I Semana de la Prevención de Incendios en España y un artículo sobre el mercado de vehículos contra incendios.

MOPU. Número 319. Marzo 1985.



Hay que señalar en este número, por su defensa al medio ambiente, los artículos sobre la degradación de la ría de Pontevedra, la problemática de la deforestación y sus efectos en la climatología y el artículo sobre la contaminación de los suelos de cultivo por pesticidas y residuos urbanos e industriales. Destaca igualmente un estudio analizando el efecto de la ola de frío en nuestra flora y fauna.

Libros y revistas

Fire International. Abril-mayo 1985. Número 92.

FIRE

Flame sabotage.
The professional way to extinguish fires.



Se recoge un informe sobre la revolución de las comunicaciones en el servicio contra incendios, un trabajo acerca de la protección contra incendios en Alemania Federal y un análisis de la seguridad en el Metro londinense. Finalmente da noticia de la próxima reunión general anual 1985 de la Asociación Europea de Oficiales de Bomberos y del nuevo sistema para el rescate de vidas humanas: las cámaras de imagen térmica.

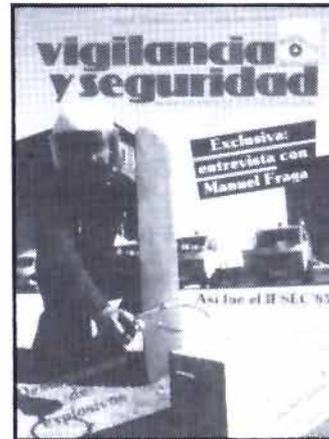
Diseño y cálculo de refugios nucleares: datos para la supervivencia. José María Arnaiz. Madrid. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 1985. 208 páginas.



Manual de supervivencia en un ataque nuclear, que pretende cubrir el vacío existentes en nuestro país sobre este tema. Analiza la naturaleza y tipos de radiactividad, los efectos de una explosión nuclear, el boti-

quín de emergencia... Pero fundamentalmente recoge todos los aspectos relativos a los refugios, desde su ventilación, saneamiento, abastecimiento de agua, estructura, etc. Finalmente ofrece unas tablas de cálculo.

Vigilancia y Seguridad. Revista técnica de seguridad integral. Año VII. 2.ª época. Número 68. Mayo 1985.



Se ofrece un informe sobre la estructura y organización del departamento de seguridad en la empresa, un reportaje sobre IFSEC'85 (International Fire & Conference), una ponencia de dicha conferencia sobre alerta y alarma vía radio y finalmente se incluye un documento donde se recuerda la creación del Cuerpo de Bomberos de Madrid.

Transporte de mercancías peligrosas. Recomendaciones preparadas por el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Transporte de Mercancías Peligrosas. Nueva York. Naciones Unidas. 1984. 2.ª edición revisada.

Recomendaciones que se fundamentan principalmente en las reglamentaciones en vigor. Su finalidad es ofrecer un marco y un modelo de clasificación, enumeración, embalaje, envase, marcado, etiquetado, rotulado y preparación de los documentos de expedición que beneficie el transporte internacional de mercancías peligrosas.

Investigación del origen y causas de los incendios. Calvin Phillipps, David McFadden. Madrid. Mapfre. 1984.



Ofrece sistemáticamente el análisis de los incendios, desde la investigación en el lugar y, ocurrencia hasta el desarrollo de las encuestas de incendio y el tratamiento de las pruebas obtenidas, con el objeto de determinar el punto de origen, la fuente de ignición y la causa y categoría del incendio.

Primeras Jornadas de la Seguridad Industrial. Madrid, 30 y 31 de mayo 1985. Bequinox.



Pretende abarcar toda la problemática de la actividad industrial para que ésta encuentre un equilibrio óptimo en la sociedad.

Primeramente se consideran varios sectores y las normativas que los regulan: aparatos a presión, almacenamiento de productos peligrosos, instalaciones eléctricas, etc. Se abordan también las responsabilidades particulares y de la Administración y su relación con el seguro. Recoge, asimismo, planes preventivos y de protección contra riesgos.

Noticiario de Protección Civil

La Dirección General de Protección Civil, conociendo el número alarmante de accidentes en lugares de verano, así como el peligro que representan los incendios forestales, envió a primeros de julio el contenido de estas circulares a los delegados del Gobierno y gobernadores civiles, cuyo texto se reproduce.

Circular sobre accidentes veraniegos en playas, ríos y pantanos

Durante el verano se originan numerosos accidentes en playas, pantanos, ríos y piscinas públicas o de uso colectivo a consecuencia de la imprevisión respecto a mínimas normas de seguridad y a la imprudencia o desconocimiento de los usuarios. Buen número de estos accidentes, causantes de lamentables desgracias en las que pierden la vida pacíficos ciudadanos, podrían evitarse si las administraciones y autoridades competentes adoptasen las medidas pertinentes en la adopción, recordatorio, comprobación y, en su caso, sanción respecto de la normativa pertinente.

En la legislación vigente se establecen previsiones, según las cuales los ayuntamientos cumplirán y harán cumplir en las playas las normas que se dicten por las autoridades marítimas sobre la práctica de deporte náutico y la seguridad de las personas en las zonas de baño utilizando señalizaciones adecuadas de peligro y el empleo de medios de salvamento y socorro sanitario.

Asimismo se disponen medidas equivalentes en cuanto a la protección de las personas en las piscinas públicas mediante el sistema de señalización de zonas de riesgo y la presencia permanente de personal especializado en operaciones de salvamento y de primeros auxilios sanitarios. Estas medidas son de aplicación igualmente a las piscinas privadas de uso colectivo, como son las pertenecientes a comunidades de propietarios.

Medidas equivalentes de protección de las personas deben ser adoptadas, asimismo, en las zonas dedicadas a deportes náuticos y baños en los embalses clasificados para aprovechamiento secundario de uso recreativo, así como en los lagos y ríos en los que es frecuente la presencia de bañistas.

La organización de medios y el desarrollo de actividades para la protección de personas y bienes en tales circunstancias, con independencia de lo que pueda establecerse en disposiciones especiales reguladoras de los riesgos mencionados, se encuentra comprendida, sin duda, en el ejercicio de las competencias atribuidas a los ayuntamientos en el artículo 25.2. a) y c) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para garantizar la «seguridad en lugares públicos», así como el deber de prestación de un «servicio de protección civil» por los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según el artículo 26.1 c) de la citada ley.

En atención a cuanto antecede, se considera conveniente que por V. E., por los procedimientos que estime más adecuados, se inste a los alcaldes a la adopción y ejecución de las medidas que sean necesarias en orden a conseguir el efectivo cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de personas ante los riesgos anteriormente mencionados.

Con especial preferencia se promoverán iniciativas para que:

a) Los titulares de piscinas de uso colectivo cumplan lo establecido en la normativa vigente sobre señalizaciones de peligro, disponibilidad de personal especializado en salvamento acuático y socorrismo, así como dotación de medios sanitarios para primeros auxilios en caso de accidente.

b) Los ayuntamientos de municipios en cuyos términos existan playas, ríos, lagos, piscinas públicas o lugares equivalentes de uso público adoptarán

las medidas necesarias para garantizar la señalización de peligros, la vigilancia permanente de la zona, así como el salvamento y socorro de las víctimas de posibles accidentes.

c) Los concesionarios de instalaciones recreativas en embalses adoptarán asimismo las medidas necesarias para disponer de señalización adecuada de las zonas de baño y de las destinadas a prácticas deportivas o recreativas con embarcaciones, así como de personal y medios especializados para acciones de salvamento, primeros auxilios y socorrismo.

Interesa que se otorgue una especial atención a los tramos de playas, lagos o embalses considerados como de riesgo notorio por ser utilizados indistintamente para baños y prácticas deportivas y recreativas con embarcaciones a motor, patines y tablas equivalentes, motivo de que se incrementa el número de accidentes en los últimos años.

Asimismo interesa que V. E. recabe la colaboración en el desarrollo de las actuaciones aludidas de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja y de la Federación de Salvamento y Socorrismo, así como de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en relación con los aspectos que puedan corresponder a la competencia de la misma para programar acciones coordinadas que permitan la cobertura adecuada de los riesgos que puedan producirse en las zonas más significativas de esa provincia.

Interesa promover la máxima colaboración posible de la Cruz Roja y otras entidades equivalentes dedicadas a las misiones anteriormente aludidas

que puedan aplicar personal voluntario y medios materiales para actuaciones de prevención de riesgos y de intervención inmediata a los accidentes y emergencias que ocurran en las zonas que se consideren de mayor peligro.

Asimismo conviene que con la intervención del director provincial de Sanidad y Consumo y el órgano equivalente de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial, en su caso, se determine uno o más centros hospitalarios en cada zona de actuación para la evacuación directa e inmediata de quienes hayan sido rescatados como consecuencia de un accidente cuya atención requiera asistencia sanitaria especializada y urgente, a fin de evitar consecuencias irreversibles para su vida o su salud.

La Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial pueden colaborar en las actuaciones coordinadas de referencia facilitando asesoramiento, asistencia técnica y, en su caso, ayuda financiera a los ayuntamientos para la dotación de instalaciones en las zonas de baños públicos y de equipamiento adecuado a los grupos de rescate y salvamento que se constituyan con profesionales o voluntarios mediante actuaciones directas de las corporaciones locales o concertadas por las mismas con la Cruz Roja y otras entidades similares, así como asignando a éstos los medios de transporte sanitario de que dispongan.

Encarezco a V. E. que facilite información a esta Dirección General sobre las iniciativas que promueva en relación con cuanto antecede.

Circular sobre precauciones a tomar en prevención de incendios forestales en márgenes y proximidades de carreteras y caminos

Al llegar el verano es frecuente advertir, en las márgenes de carreteras y caminos, la presencia de abundante hierba y otras especies vegetales secas que no han sido objeto de las oportunas operaciones de limpieza en prevención de incendios agrícolas o forestales, lo que, en consecuencia, constituye un factor de alto riesgo de emergencia.

Esta situación se ha visto favorecida por el favorable régimen de lluvias ocurrido en los últimos meses y, asimismo, la prematura iniciación de altas temperaturas al finalizar la primavera, lo que ha contribuido a incrementar el nivel de riesgo de incendios por esta causa respecto de otros años.

Por ello parece conveniente llamar la atención o instar a las autoridades competentes, en cada caso, para que lleven a cabo las actuaciones necesarias para la eliminación de este peligro; mediante rozas, quema controlada en circunstancias climatológicas adecuadas u otros procedimientos idóneos, se pretende prevenir, evitar o reducir las posibilidades de fuego por combustión espontánea a causa de las altas temperaturas o por la acción coadyuvante de cualquier medio capaz de causar indirectamente fuego, tales como cristales o materias de fácil combustión que se encuentren abandonadas, o lillas encendidas arrojadas por fumadores, chis-

pas desprendidas de vehículos de motor, etcétera.

Por ello encarezco a V. E. que si en esa provincia concurren las circunstancias anteriormente aludidas, adopte las medidas que estime oportunas para recabar la atención de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, ayuntamientos u otras entidades públicas o privadas que sean titulares de vías públicas o, en su caso, privadas y de terrenos contiguos a las mismas respecto al peligro de referencia, para que apliquen las medidas que consideren más idóneas, a fin de llevar a cabo su eliminación sin causar con ello daño alguno a las zonas colindantes en las que exista arbolado, cosecha, pastos, edificios o instalaciones de cualquier naturaleza.

La iniciativa de referencia se llevará a cabo con prioridad en las zonas que se encuentren afectadas más gravemente por este peligro potencial en función del mayor tráfico por las vías respectivas, la presencia en sus márgenes de importantes masas de hierba seca y la proximidad a ellas de superficies arboladas, terrenos de cultivo con cosechas pendientes o pastos disponibles, zonas habitadas, áreas de acampada o camping, depósitos de combustible, instalaciones industriales o cualquier otro medio que pueda resultar afectado por el riesgo de incendio iniciado en aquéllas.

Novedades en equipos

Vehículo de salvamento y lucha contra incendios

Su nombre es Cobra, está ideado para resistir a las operaciones en todo terreno. El equipo de salvamento comprende: cizallas y separadores hidráulicos para acero y chapa metálica, con el fin de llegar a las personas sepultadas, mototronzadoras y otros equipos, polea montada en la parte delantera del vehículo con una capacidad de ocho toneladas y de 16 toneladas por detrás, 80 metros de cable de acero y dos proyectores telescópicos (altura máxima de 6 metros, 1.500 vatios cada uno). El equipo de lucha contra incendios está compuesto por los siguientes elementos: una bomba de alta presión con motor separado (presión normal de hasta 2.800 litros/min.), una manguera para agua y espuma accionada a partir de la cabina (capacidad 1.600 litros/min. a una distancia de 50 metros), un sistema de espuma de alta presión que produce 40 m³/min. una unidad de polvo extintor de 250 Kg., provista de dos mangueras equipadas cada una con 30 metros de tubería; una unidad halón de 90 Kg., con 20 metros de tubería, y una boquilla halón, extintores portátiles de CO₂ y polvo; un generador de 5 kVA con motor independiente y tomas de 200/110 voltios que proporcionan la corriente. Carga útil del vehículo, 21.000 Kg., con distribución del peso en todo el eje y 3.500 Kg. en cada rueda. El vehículo está dotado para su propulsión de un motor diesel de 320 CV, servodirección, transmisión semiautomática y velocidad máxima de 100 Km/h. (Rosenbauer, P.O. Box 176, A-4021 Linz, Austria).

Ropa de protección contra productos químicos

Con el nombre de «Chempruf II» se fabrica en Estados Unidos de América. Según los fabricantes, resiste a toda una gama de productos entre los que figuran los siguientes: ácidos (clorhídrico y sulfúrico, por ejemplo), compuestos orgánicos (como el fenol y el isodecaldehído) y gases (como el cloro y el amoníaco). El Chempruf II se fabrica en «Vautex» o «Betex». El Vautex está compuesto por Vitón sobre nailón y neopreno; el Betex tiene butilo sobre nailón y neopreno. El Chempruf II se utiliza conjuntamente con un aparato respiratorio. (M.S.A., 600 Pen Center Boulevard, Pittsburgh, PA 15235, EE.UU.).

Unidades de recuperación de capas de hidrocarburos en capas de agua

En Alemania Federal se fabrican tres unidades de recuperación de capas de hidrocarburos en superficie de agua. Los modelos 500 y 1.500 están previstos para la utilización en vías y superficies de agua interiores. El 3.000 se utiliza para recuperar hidrocarburos en el mar. Los tres modelos funcionan conforme al mismo principio. Forman una especie de pozo apoyado en tres flotadores. Un anillo flotante de vertido está unido en forma laxa al pozo. Una bomba hidráulica evacúa el agua que se encuentra en el fondo del pozo, descendiendo el nivel dentro del mismo. El anillo flotante baja así hasta que el agua

pasa por encima del borde y cae en el pozo, como si hubiera un «agujero» en el agua. La corriente así formada transporta el aceite flotante en el agua hacia el pozo, de donde es retirado por otra bomba de hidrocarburo. Esta bomba sólo funciona cuando hay una cierta cantidad de aceite en el pozo, mientras que la bomba hidráulica funciona continuamente. (Froedr. Krupp GmbH, P.O. Box 102252, D-4300 Essen, Alemania Federal).

Caja de emergencia AMBU

Diseñada para empleo en temperaturas extremas. Color naranja o verde OTAN, de polietileno antiinflamable, con un peso total de 12,6 kilos y unas dimensiones de 554 mm. X 387 mm. X 233 mm. de alto. Contiene un reanimador manual AMBU, con mascarilla transparente que permite ver el color de los labios y el



empañamiento. Imposibilidad de fijación de restos contaminantes en la superficie del reanimador. Una bomba de aspiración unisucción con capacidad de botella colectora de 600 ml., peso de 2,1 kilos, con opciones de funcionamiento manual o con oxígeno. Un intensificador de succión con velocidad de aspiración, rapidez de succión para despejar las vías aéreas y que soluciona el problema de las partículas de gran tamaño. Una botella de oxígeno recargable en cualquier centro homologado, con capacidad real para 300 litros de oxígeno. Esta caja de emergencia AMBU ha sido homologada por la OTAN con el número 6515-12-199-7734. Fabricada en Dinamarca. Técnicas Médicas MAB, S. A., Suministros de Medicina. Córcega, 114. Barcelona (España).

Vehículo todo terreno URO

Blocajes a las dos diferenciales, lo que permite que el vehículo pueda subir cualquier dificultad en terreno sumamente accidentado. La reductora Transfer posibilita varias tomas de fuerza para mover otros equipos complementarios. Vehículo especialmente creado para misiones específicas de interés de protección civil: bomberos forestales, grúas, cabrestantes, cisternas, transporte materiales peligrosos, vigilancia y seguridad, quitanieves, ambulancias todo terreno, vehículo de socorro, etc. Desarrolla una velocidad desde un kilómetro hora hasta cien, soportando una carga sobre chasis de 7.000 kilogramos. Fabricado en España íntegramente por Vehículos Especiales Uro, S. A. Polígono industrial del Tambre (Santiago de Compostela).

Férulas anatómicas hinchables TASSA

La férula anatómica hinchable TASSA, realizada en cloruro de polivinilo PVC 30/100 filme cristal, totalmente atóxico a través de un tratamiento de eliminación de plomo que evita la sudoración tóxica de todos los demás tipos de PVC. Este material es atóxico, comprensivo, antihemorrágico inmoviliza los miembros heridos, no distorsiona, previene roturas fibrales y desgarreros en traslados, admite radioscopia (por su filme cristal), se puede esterilizar en autoclave hospitalario y ofrece rapidez de colocación y manejo, comodidad, seguridad y la máxima duración y garantía. Por estas razones está especialmente indicada en primeros auxilios, resultando una ayuda imprescindible en fracturas (abiertas y cerradas), luxaciones, contusiones, hemorragias, quemaduras, etc. Para más información dirigirse a paseo de la Castellana, 62. Teléfonos 411 08 62-411 09 89. Télex 49515 PMHM.E. 28046 Madrid.

Depósito de espuma en fibra de vidrio

Este tipo de depósito permite almacenar espuma para los vehículos de espuma extintora. Elimina los problemas planteados por los depósitos de acero. Se ha probado su compatibilidad con los distintos tipos de espumas y, según el fabricante, no hay reacción química que pueda provocar la formación de incrustaciones o residuos en el depósito. No se oxida y tampoco se deteriora. El depósito de fibra de vidrio es más ligero y menos caro (M. S. A., 600 Pen Center Boulevard, Pittsburgh, PA 15235, EE. UU.).

Vidrio protector contra incendios PYRAN

El pasado día 10-7-84 tuvo lugar en el Laboratorio de Investigación y Control del Fuego (LICOF), de Madrid, un ensayo de resistencia mecánica al fuego de un acristalamiento provisto de plancha de vidrio protector contra incendios PYRAN de 1.005 X 2.000 X 6,5 mm., según normas UNE 23-093, 23-801, 23-802 y 23-806. El resultado de l ensayo fue excelente, ya que se superaron los noventa minutos de resistencia previstos para la homologación, llegándose posteriormente a sobrepasar los ciento veinte minutos de ensayo, momento en el que PYRAN permanecía completamente transparente y estanco a las llamas y al humo. Finalmente, una vez sobrepasados los ciento veinte minutos de ensayo, y con los quemadores del horno en funcionamiento, se procedió a realizar un último ensayo, consistente en dirigir un chorro de agua procedente de una manguera, a tres bar de presión, durante sesenta minutos, sobre el vidrio PYRAN en avanzado estado de reblandecimiento. PYRAN resistió también este esfuerzo, manteniendo su acción incombustible. Para más información dirigirse a Schott Ibérica, S. A. Avenida de Roma, 2 y 4. Teléfono (93) *223 99 20. Télex 50739 ATV E. 08014 Barcelona.

Conferencia sobre planes de emergencia en instalaciones industriales

La ley de Protección Civil establece la obligatoriedad de que todos los centros en los que se realicen actividades que puedan dar origen a una situación de emergencia dispondrán de un sistema de autoprotección y del correspondiente plan de emergencia.

El propósito de esta conferencia es el de analizar los diferentes aspectos de los planes en instalaciones industriales y su entorno, así como las soluciones adoptadas para garantizar una respuesta ante posibles situaciones de emergencia.

La conferencia se desarrollará a través de sesiones generales, sesiones monográficas y una mesa redonda, todas ellas plenarias.

Temas de las sesiones monográficas:

Sesión primera: «Organización y coordinación en la planificación de emergencias». Principios, legislación y normativa. Preparación de planes, evaluación y su homologación. Distintas administraciones competentes. Organizaciones de autoprotección.

Sesión segunda: «Bases de la planificación de emergencias». Actividades peligrosas y su clasificación. Gama de accidentes a considerar.

Sesión tercera: «Análisis y asesoramiento en la emergencia». Adquisición, proceso y evaluación de los datos. Pronóstico. Apoyo de otros organismos y entidades. Medidas de protección a adoptar.

Sesión cuarta: «Medidas de protección». Medidas de autoprotección. Información a las autoridades sobre las situaciones de emergencia. Aviso a la población. Medidas previstas para su protección. Comunicaciones y mantenimiento de la operatividad.

Sesión quinta: «Formación del personal e información al público». Formación a las personas con misiones de emergencia. Información a la población en general.

Organización: Asociación de Ingenieros Industriales de Cataluña. Comisión de Energía. Vía Layetana, 39. 08003-Barcelona. Teléfono (93) 319 23 00.

CONFERÈNCIA SOBRE PLANS D'EMERGÈNCIA A INSTAL·LACIONS INDUSTRIALS

BARCELONA
4, 5 i 6 de desembre 1985



Organitza:

ASSOCIACIÓ D'ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA
Comissió d'Energia.

Patrocina:

DIRECCIÓ GENERAL DE PROTECCIÓ CIVIL
Ministerio del Interior.

DIRECCIÓ GENERAL DE PREVENCIÓ I EXTINCIÓ D'INCENDIS I SALVAMENTS
Departament de Governació. Generalitat de Catalunya.

006, el teléfono de emergencia de Protección Civil

Valladolid, Valencia, Pontevedra, Huelva, Guadalajara, Cáceres, Asturias, Alava y Burgos contarán muy brevemente con el 006, teléfono especial de emergencias.

La Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) ha de

modificar las instalaciones, montando los equipamientos necesarios con objeto de que desde cualquier teléfono de estas provincias marcando el 006 se pueda conectar automáticamente con el Centro de Comunicaciones Provinciales de Protección Civil.

Cada Centro de Comunicaciones de las provincias mencionadas instalará siete líneas de enlace de entrada, cuatro líneas de enlace de salida, siete adaptadores-convertidores, ocho teléfonos suplitorios y ocho líneas de prolongación dirigidas a bomberos, Guardia Civil, Policía Nacional y ambulancias de la Cruz Roja.

El presupuesto total de la instalación del 006 en las provincias aludidas asciende a 29.199.503 pesetas, a cargo de los presupuestos de la Dirección General de Protección Civil.

Cursos de monitores municipales de Protección Civil

Hasta el mes de agosto se han desarrollado los siguientes cursos:

Organiza	Lugar	Fechas	Núm. participantes
CANARIAS. Delegación del Gobierno. LAS PALMAS	Residencia Feluco Bello. Santa Brígida (Las Palmas)	13 al 25 de mayo	70
CASTILLA Y LEÓN. Gobierno Civil de Valladolid	15 al 27 Almazán (Soria)	de julio	70
CANARIAS. Gobierno Civil. SANTA CRUZ DE TENERIFE	Centro de Enseñanza Integrada de LA LAGUNA	15 al 27 de julio	100
ASTURIAS. Delegación del Gobierno	Profesional Agraria de Luces (Colunga)	1 al 17 de agosto	70

Provincia	Coste fijo de la instalación			Gastos anuales funcionamiento
	Equipamiento	Conexión	Total	
Valladolid	2.609.256	321.500	2.930.756	1.055.204
Valencia	4.355.489	463.500	4.818.989	3.714.403
Pontevedra	3.344.489	369.500	3.713.989	709.897
Huelva	2.458.256	286.500	2.744.756	527.311
Guadalajara	2.458.256	286.500	2.744.756	374.186
Cáceres	2.458.256	286.500	2.744.756	549.186
Burgos	2.458.256	286.500	2.744.756	680.436
Asturias	3.421.489	404.500	3.825.989	2.156.540
Alava	2.609.256	321.500	2.930.756	615.204
TOTALES	26.173.003	3.026.500	29.199.503	10.382.367

Primer premio nacional por actuaciones de autoprotección

Con el fin de promover e impulsar la autoprotección, la Dirección General de Protección Civil ha dictado, a través de la orden ministerial de 29 de noviembre de 1984, el **Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y evacuación en los locales y edificios**. Dicho manual es de aplicación con carácter voluntario y para que sirva de experiencia, en tanto se dicte la norma básica reguladora de la autoprotección y quede ratificada ésta por la Comisión Nacional de Protección Civil, con lo que adquirirá carácter vinculante.

Para incentivar y difundir en los titulares de las empresas, así como de los centros públicos y privados, la necesidad de instrumentar sus respectivos planes de autoprotección a través de la aplicación del citado manual, se ha creado el I premio nacional por actuaciones de autoprotección, que se regirá por las siguientes

BASES

1. Podrán participar todas las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades consideradas como potencialmente peligrosas o localizadas en edificios, locales y lugares que por la gran concurrencia o el carácter de las instalaciones puedan dar lugar a peligro.

A los efectos aludidos, se consideran los siguientes grupos de actividades y/o establecimientos:

A) Centros educativos, locales de espectáculos públicos, grandes almacenes comerciales, hoteles y residencias, hospitales y clínicas, dependencias administrativas y de servicios, centros culturales, etc.

B) Empresas químicas, nucleares, termoeléctricas, hidroeléctricas, de transportes (por ferrocarril, carretera o vía marítima, aérea y ferrocarriles metropolitanos o suburbano), mineras, siderometalúrgicas, de construcción, de explosivos y de pirotécnia, fábricas y talleres en general con plantilla superior a 50 empleados.

C) Aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, de autobuses o marítimas, estacionamientos de vehículos.

D) Edificios de gran altura.

2. Los interesados deberán presentar una petición en el premio mencionado acompañada de la correspondiente memoria sobre la aplicación del **Manual de autoprotección** a su establecimiento, así como de las actividades que hayan efectuado durante 1985, de conformidad con lo previsto en el mismo.

La memoria podrá completarse con la documentación gráfica, fotográfica o de medios audiovisuales u otros equivalentes que se consideren oportunos.

La petición y memoria se dirigirán a la Sección de Protección Civil del Gobierno Civil de la provincia respectiva o se remitirán al mismo por correo certificado.

3. El plazo de admisión de peticiones y documentación complementaria finalizará el 30 de octubre de 1985.

El premio consistirá en una placa de honor al mejor plan de autoprotección y el diploma correspondiente. Se establecen al respecto tres categorías a nivel provincial, y entre las seleccionadas por los gobernadores de las mejores provinciales, tres a nivel nacional en todos y cada uno de los grupos comprendidos en el punto 1.

Los premios provinciales se entregarán en acto público a determinar por cada Gobierno Civil en su sede respectiva antes del 10 de diciembre de 1985. En acto público que se celebrará en Madrid durante el mes de enero de 1986 se procederá a entregar los premios nacionales.

4. Las peticiones de participación en el concurso podrán ser firmadas por los presidentes, directores generales, directores, gerentes, administradores o personas con funciones similares de los centros, establecimientos o dependencias concursantes.

5. Por los gobernadores civiles, teniendo en cuenta las directrices e instrucciones de la Dirección General de Protección Civil, se designará el correspondiente jurado provincial, que realizará el examen y evaluación de las peticiones y memorias recibidas.

Asimismo, la Dirección General de Protección Civil designará un jurado nacional, integrado por representantes de los departamentos ministeriales incorporados a la Comisión Nacional de Protección Civil y de entidades colaboradoras de Protección Civil, cuyo número no será superior a cinco, para la valoración de las propuestas provinciales y la formulación del fallo correspondiente.

6. Los jurados provinciales y el jurado nacional podrán declarar desiertas las modalidades de premios que consideren oportuno.

7. Los gobernadores civiles y la Dirección General de Protección Civil no mantendrán correspondencia con quienes concurren al premio que no resulten seleccionados o premiados ni les devolverán los documentos presentados, que podrán ser utilizados en actividades internas de Protección Civil con la autorización en este caso de los interesados.

8. Las decisiones de los jurados se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Curso especial de técnicas de socorro y salvamento en Madrid

De los días 5 al 11 de agosto ha tenido lugar un curso práctico sobre técnicas de salvamento y rescate en montaña. Este se ha celebrado en la sierra del Guadarrama con asistencia de cuarenta y cinco jóvenes de toda España, pertenecientes a diferentes asociaciones y organizaciones juveniles, así como Cruz Roja, DYA y demás entidades colaboradoras de Protección Civil.

En el curso se practicaron sistemas de rescate en pared, ascenso de heridos en camilla y cacolet, manejo de tornos de fortuna, tornos pesados, utilización de superadores, descensores y frenos, así como primeros auxilios en montaña.

Varios de los participantes ha sido propuestos para la obtención del diploma de especialistas en técnicas de rescate y salvamento.

Reunión luso-española sobre incendios forestales

El pasado día 20 de julio tuvo lugar en la localidad de Ciudad Rodrigo una reunión hispano-portuguesa de Protección Civil que estudió la problemática que plantean los incendios forestales en ambos países en las zonas fronterizas, así como la cooperación y mutua ayuda en la extinción de este tipo de siniestros en la época veraniega.

A la misma asistieron los gobernadores civiles de las provincias afectadas, autoridades de la Comunidad de Castilla y León, junto con técnicas de la Dirección General de Protección Civil y representantes de los diferentes organismos competentes de Portugal.

Las cifras en el salvamento en playas, ríos y pantanos

La Cruz Roja del Mar fue creada hace apenas catorce años, pero en este corto espacio de tiempo ha desarrollado una intensa y eficiente actividad. España, con sus casi siete mil kilómetros de litoral marítimo y los trece mil kilómetros de costa interior, presenta una situación geográfica que, de por sí, hace imprescindible un servicio de salvamento y rescate como el que desempeña la Cruz Roja del Mar. Pero si a estas elevadas cifras de litoral añadimos la característica de país eminentemente turístico y con una desarrollada flota pesquera y mercante, podremos comprender aún mejor la importancia de este servicio. Según los últimos datos ofrecidos por la Cruz Roja del Mar, esta institución atendió en 1984 a cerca de diez mil personas y salvó dos mil vidas humanas. Si tenemos en cuenta que anualmente perecen ahogadas en

nuestras aguas unas cuatrocientas personas, estos dos mil salvamentos reflejan muy gráficamente la capacidad de respuesta que en la actualidad tiene la Cruz Roja del Mar.

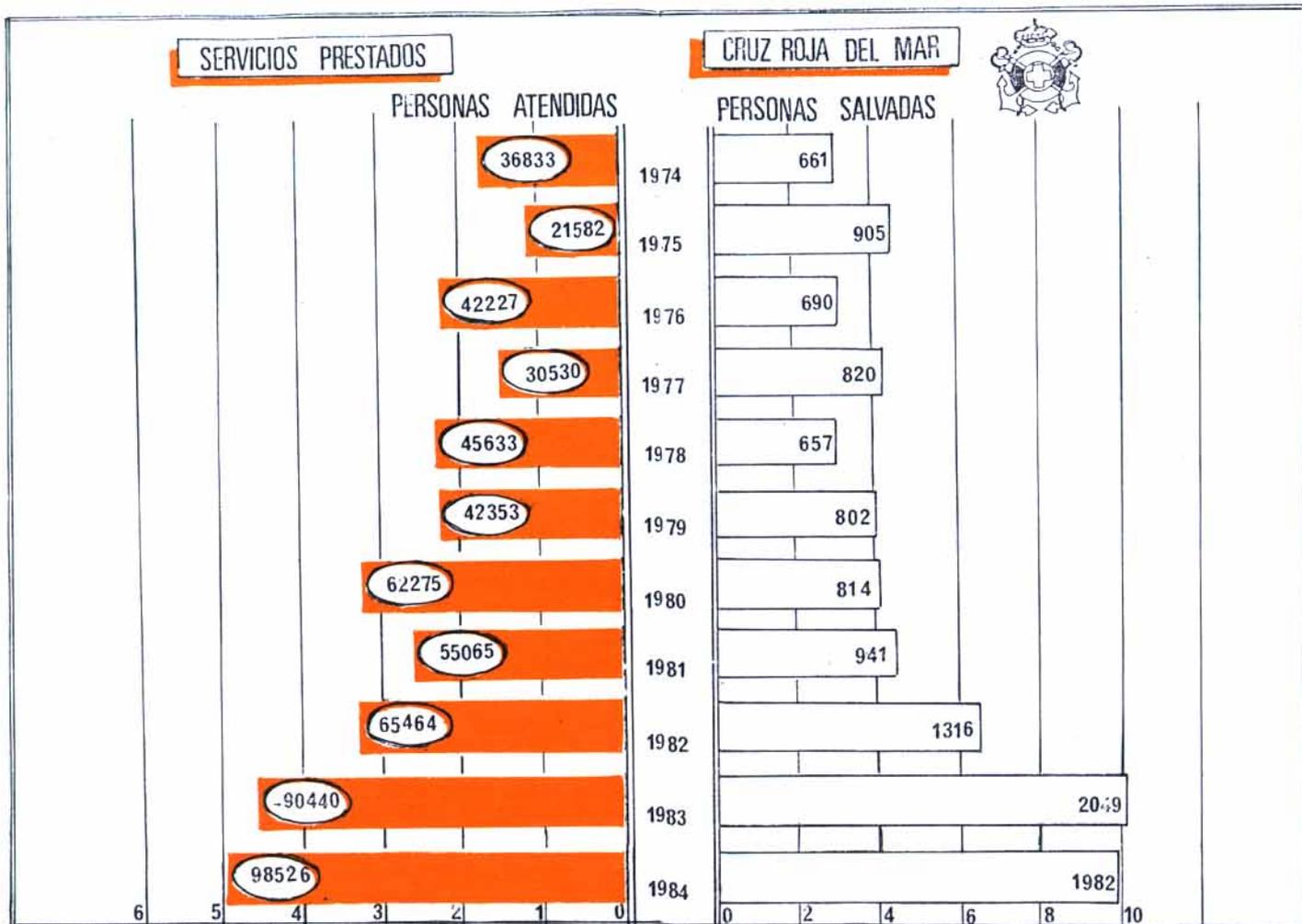
La Cruz Roja del Mar actúa tanto a nivel preventivo como de asistencia

La Brigada Naval de Salvamento de la Cruz Roja del Mar cuenta con cinco mil voluntarios

ante el accidente, la emergencia o el desastre.

Para la prevención de accidentes y

para hacer más seguro el disfrute del mar, la Cruz Roja difunde periódicamente una serie de normas y consejos dirigidos a la sensibilización y educación de deportistas y bañistas. Estas acciones se concentran en las etapas preveraniegas, contando con la generosa colaboración de los medios de comunicación. En cuanto a la asistencia, la Cruz Roja del Mar se preocupa, a distintos niveles, tanto del rescate y salvamento de náufragos y de la cobertura de regatas, competiciones y actividades náuticas en general, como de una multitud de tareas humanitarias menores, atendiendo sus voluntarios a todos aquellos accidentes que se producen en torno al mar o en zonas de recreo en pantanos y lagos, como insolaciones, picaduras, heridas, lipotimias, quemaduras o pérdidas de niños.



DISTRIBUCION PORCENTUAL DE RESCATES Y ASISTENCIAS

PERSONAS RESCATADAS

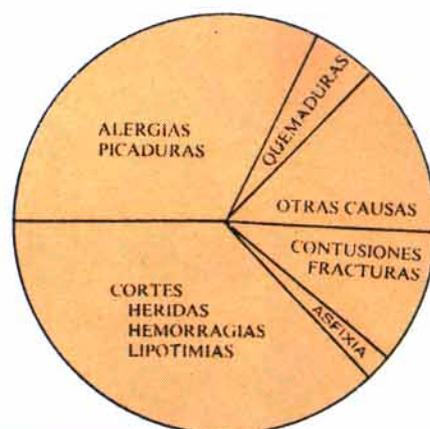
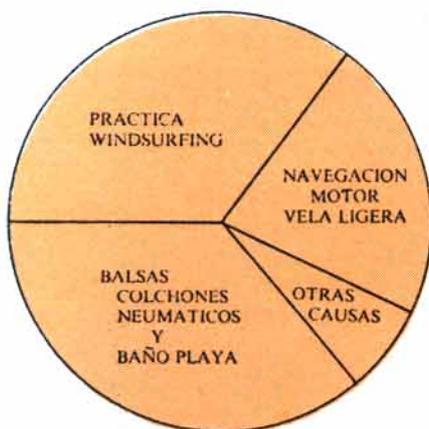
Práctica Winsurfing.....	35 %
Navegación vela ligera y deportivos a motor.....	17 %
Balsas y colchones neumáticos-baño en playa ..	37 %
Otras causas	11 %

WINSURFING

Agotamiento.....	25 %
Inexperiencia manejo ...	37 %
Desconocimiento condiciones mar y viento	20 %
Salidas arriesgadas	13 %
Otras causas	5 %

PERSONAS ATENDIDAS EN PLAYA

Contusiones y fracturas..	14 %
Quemaduras	6 %
Alergias y picaduras	31 %
Cortes, heridas, hemorragias y lipotimias	33 %
Asfixia por inmersión ...	1 %
Otras causas	15 %



Para desarrollar sus actividades, la Cruz Roja del Mar cuenta con un cuerpo de cinco mil voluntarios, que ven complementada su labor con el voluntariado de la Armada. Los cinco mil

La Cruz Roja del Mar atendió en 1984 a diez mil personas, salvando la vida a otras dos mil

voluntarios de la Cruz Roja del Mar están encuadrados en la llamada Brigada Naval de Salvamento, que es la unidad operativa de esta institución. Los voluntarios pertenecen a todos los estamentos sociales y tienen variadas edades y formación. Su actuación es totalmente desinteresada y altruista.

